

REPÚBLICA DE CHILE
DIARIO DE SESIONES DEL SENADO
PUBLICACIÓN OFICIAL
LEGISLATURA 322ª, ORDINARIA
Sesión 15ª, en martes 9 de julio de 1991
Ordinaria
(De 11:15 a 14:39)
PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES
GABRIEL VALDÉS SUBERCASEAUX,
PRESIDENTE, Y BELTRÁN URENDA ZEGERS , VICEPRESIDENTE
SECRETARIOS, EL TITULAR, SEÑOR
RAFAEL EYZAGUIRRE ECHEVERRÍA, Y
EL PROSECRETARIO, SEÑOR JOSÉ LUIS LAGOS LÓPEZ

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- Alessandri Besa, Arturo
- Calderón Aránguiz, Rolando
- Cantuarias Larrondo, Eugenio
- Cooper Valencia, Alberto
- Díaz Sánchez, Nicolás
- Díez Urzúa, Sergio
- Feliú Segovia, Olga
- Fernández Fernández, Sergio
- Frei Bolívar, Arturo
- Frei Ruiz-Tagle, Carmen
- Frei Ruiz-Tagle, Eduardo
- Gazmuri Mujica, Jaime
- González Márquez, Carlos
- Honnazábal Sánchez, Ricardo
- Huerta Celis, Vicente Enrique
- Jarpa Reyes, Sergio Qnofre
- Lagos Cosgrove, Julio
- Larre Asenjo, Enrique
- Lavandero Ulanes, Jorge
- Letelier Bobadilla, Carlos
- Martin Díaz, Ricardo
- Mc-Intyre Mendoza, Ronald
- Navarrete Betanzo, Ricardo
- Núñez Muñoz, Ricardo
- Otero Lathrop, Miguel

- Pacheco Gómez, Máximo
- Páez Verdugo, Sergio
- Palza Corvacho, Humberto
- Pérez Walker, Ignacio
- Piñera Echenique, Sebastián
- Prat Alamparte, Francisco
- Ríos Santander, Mario
- Romero Pizarro, Sergio
- Ruiz De Giorgio, José
- Siebert Held, Bruno
- Sinclair Oyaneder, Santiago
- Soto González, Laura
- Sule Candia, Anselmo
- Thayer Arteaga, William
- Urenda Zegers, Beltrán
- Valdés Subercaseaux, Gabriel
- Vodanovic Schnake, Hernán
- Zaldívar Larraín, Andrés

Concurrieron, además, los señores Ministros de Transportes y Telecomunicaciones y Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción.

Actuó de Secretario el señor Rafael Eyzaguirre Echeverría, y de Prosecretario, el señor José Luis Lagos López.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

-Se abrió la sesión a las 11:15, en presencia de 43 señores Senadores.

El señor VALDÉS (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor VALDÉS (Presidente).- Se dan por aprobadas las actas de las sesiones 8a, ordinaria, 9a y 10a, especiales, la penúltima que no se celebró por falta de quórum en la Sala, todas en 19 de junio último, que no han sido observadas.

Las actas de las sesiones 11a, ordinaria, 12a, especial, en 20 y 21 de junio último, respectivamente, y 13a, ordinaria, en sus partes pública y secreta, en 2 de julio en curso, quedan en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

IV. CUENTA

El señor VALDÉS (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes

Siete de Su Excelencia el Presidente de la República:

Con el primero hace presente la urgencia, con carácter de "Discusión Inmediata", al proyecto que modifica el Título VII de la ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones.

-Se tiene presente ja urgencia y se manda agregar, el documento a sus antecedentes.

Con los dos siguientes hace presente la urgencia con carácter de "Simple" a los siguientes proyectos:

1.- El que aprueba el Tratado General de Cooperación y Amistad suscrito entre la República de Chile y el Reino de España el 19 de octubre de 1990.

2.- El que modifica el decreto con fuerza de ley N° 33, de 1979, sobre Estatuto del Personal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

-Se tienen presentes las urgencias y se manda agregar los documentos a sus antecedentes.

Con el cuarto, quinto, sexto y séptimo, retira y hace presente nuevamente la urgencia, con carácter de "Simple", a los siguientes proyectos de ley:

1.- El que modifica la ley N° 18.469, con relación a aspectos de la modalidad de libre elección en las prestaciones de salud.

2.- El que establece condiciones de reprogramación para los deudores de crédito fiscal universitario.

3.- El que otorga beneficios a los adquirentes de predios afectos a la reforma agraria y modifica .diversos textos legales que indica.

4.- El que reajusta asignaciones familiar y maternal, subsidio familiar y pensiones que indica.

-Quedan retiradas las urgencias, se tienen presentes las nuevas calificaciones y se manda agregar los documentos a sus antecedentes.

Oficios

Cuatro de la Cámara de Diputados:

Con los tres primeros comunica que ha tenido a bien aprobar los siguientes proyectos de ley:

1.- El que reajusta asignaciones familiar y maternal, subsidio familiar y pensiones que indica. (Calificado de "Simple Urgencia"). -Pasa a las Comisiones de Trabajo y Previsión Social y de Hacienda.

2.- El que modifica los artículos 208, 209 y 272 del Código Civil, referentes a la legitimación de hijos naturales y a la situación jurídica de los hijos ilegítimos.

-Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

3.- El que dispone erigir un monumento a Caupolicán en la ciudad de Temuco.

-Pasa la Comisión de Educación.

Con el cuarto comunica que ha aprobado, en los mismos términos en que lo hizo el Senado, el proyecto que aprueba el Convenio con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, suscrito el 8 de noviembre de 1990.

Del señor Presidente del Excelentísimo Tribunal Constitucional, con el que remite copia de la sentencia dictada en los autos rol N° 127, relativos al proyecto de ley que establece nuevas normas sobre organizaciones sindicales, en el cual ejerciera el control de constitucionalidad, según lo dispuesto en el artículo 82, número 1°, de la Constitución Política.

-Se manda comunicarlos a Su Excelencia el Presidente de la República.

Del señor Ministro de Obras Públicas con el que da respuesta al oficio enviado en nombre del Honorable señor Hugo Ortiz De Filippi relacionado con la complementación del presupuesto asignado al Cuerpo Militar del Trabajo para acelerar el avance de la carretera Austral.

Del señor Ministro de Vivienda y Urbanismo con el que da respuesta al oficio enviado en nombre del Honorable señor Hugo Ortiz De Filippi respecto a la situación de la población Padre Pedro Calvi, de Puerto Cisnes, en la Undécima Región.

-Quedan a disposición de los señores Senadores.

Informes

De la Comisión Mixta formada de acuerdo con el artículo 68 de la Constitución Política de la República, recaído en el proyecto de ley que autoriza la transferencia a título gratuito de los inmuebles fiscales que indica a la Fundación Pablo Neruda.

De la Comisión de Relaciones Exteriores, recaído en el proyecto de acuerdo, iniciado en Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, que aprueba el Acuerdo entre los Gobiernos de las Repúblicas de Chile y de Guatemala referente a la exención del requisito de visa para portadores

de pasaportes diplomáticos, oficiales y especiales o consulares, suscrito en Ciudad de Guatemala el 25 de marzo de 1991.

De la Comisión de Economía, Fomento y Reconstrucción y de la de Hacienda, recaídos en el proyecto de la Cámara de Diputados que modifica la ley N° 6.640, Orgánica de la Corporación de Fomento de la Producción, y otros textos legales relacionados con dicha institución. (Calificado de "Simple Urgencia").

De la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía, recaídos en las solicitudes de rehabilitación de ciudadanía presentadas por los señores Carlos Alberto Antonio Zurita Uñeros y René Antonio González Peña.

-Quedan para tabla.

De la Comisión de Economía, Fomento y Reconstrucción con el que comunica la renuncia como Presidente de la misma del Honorable señor Piñera, y el acuerdo de designar en su reemplazo al Honorable señor Prat.

-Se toma conocimiento.

De la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento y de la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones, recaídos en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica el Título VII de la ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones. -Quedan para tabla.

Moción

Del Honorable señor Otero con la que inicia un proyecto de ley que modifica el artículo 201 del Código de Procedimiento Civil sobre deserción del recurso de apelación, y el artículo 448 del Código de Procedimiento Penal respecto a la contestación de la acusación.

-Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Comunicaciones

De los señores Embajadores de la Repúblicas de Israel, Perú y Sudáfrica; Presidente de la Cámara de Senadores de la República Oriental del Uruguay; Ministros del Interior, de Vivienda y Urbanismo y Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción; Comandante en Jefe de la Armada, General Director de Carabineros, Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea; Ministro de Relaciones Exteriores, Subsecretario de Relaciones Exteriores, Subsecretario de Marina, Subsecretario de Investigaciones; Director General de la Policía de Investigaciones de Chile; Rector de la Universidad de Valparaíso, Rector de la Universidad del Norte; ex Senador de la República don Patricio Phillips; Cónsul del Ecuador en Valparaíso, y otras autoridades de entidades públicas, privadas y de asociaciones gremiales y sindicales con las que hacen llegar sus más

cordiales felicitaciones con motivo de conmemorarse los 180 años del Congreso Nacional.

-Se manda agradecerlas.

Del señor Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar, con la que invita a los señores Parlamentarios a participar en Copa América Subsede Quinta Región.

-Se manda transcribir a los señores Senadores.

V. ORDEN DEL DÍA

Boletín N°375-15

MODIFICACIÓN DE TÍTULO VII DE LEY GENERAL DE TELECOMUNICACIONES

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica el Título VII de la ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, con informes de las Comisiones de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento -que propone aprobarlo con diversas enmiendas que indica en su página 10- y de Transportes y Telecomunicaciones, que introdujo algunas modificaciones al proyecto despachado por la de Constitución.

-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 7a, en 18 de junio de 1991.

Informes de Comisión:

Constitución y Transportes, sesión 15a, en 9 de julio de 1991.

El señor URENDA (Vicepresidente).- En discusión general y particular el proyecto, por constar de un solo artículo.

Se encuentran presentes en la Sala los señores Ministros de Transportes y Telecomunicaciones, don Germán Correa, y Vicepresidente de CORFO don Rene Abeliuk.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Con fecha 2 de julio, los Comités acordaron, por unanimidad, despachar el proyecto en la sesión de hoy, martes 9 de julio de 1991.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, quiero formular una observación de carácter formal.

El proyecto también fue informado por la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones, que propone un texto distinto del de la Comisión de Constitución. Entonces, habría que determinar el texto que deberá debatirse.

He dicho.

El señor DÍEZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Díez.

El señor DÍEZ.- La verdad es que la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones, sobre la base del informe de la Comisión de Constitución, introdujo modificaciones a la iniciativa que, a nuestro juicio, son adecuadas y la clarifican.

Por tanto, propongo a la Sala que tomemos como base de discusión el informe de la Comisión de Transportes, que es posterior.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Así procede reglamentariamente, señor Senador.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Entonces, abordaremos esta materia en base al informe de la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones.

Ofrezco la palabra.

El señor PÁEZ.- Pido la palabra.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PÁEZ.- Señor Presidente, el Gobierno está abocado a proponer una reforma sustantiva de la Ley General de Telecomunicaciones en vigor, a través de la presentación de tres proyectos que son complementarios entre sí, y que permitirá legislar respecto de la operación de radioemisoras de baja potencia.

El primer proyecto es el que hoy debatimos e introduce modificaciones al Título VII de la ley N° 18.168, "De las Infracciones y Sanciones". Este hecho demuestra la voluntad de la autoridad de mantener un irrestricto apego al Estado de Derecho al incorporar a la legalidad vigente las atribuciones suficientes de que hoy carece. En efecto, la normativa actual resulta claramente inadecuada para regular la situación producida en el espectro radioeléctrico con la aparición de una apreciable cantidad de emisoras de baja potencia, surgidas como consecuencia de los avances tecnológicos y el abaratamiento y simplificación de la operación de este tipo de radioemisoras.

En rigor, para aludir a esta situación no podemos hablar de "radios clandestinas", pues se trata de radioemisoras conocidas en sus respectivos vecindarios, agrupadas en una asociación e interesadas en obtener su regularización. En realidad, es un fenómeno nuevo, producto del desarrollo y que no encuentra cabida en el actual marco legal. Por lo demás, es

de la naturaleza de las cosas que cada cierto tiempo surjan fenómenos nuevos, que carecen de regulación jurídica. Ello, más que ser motivo de preocupación, es incentivo para la innovación jurídica.

Creemos que el fondo de este problema, señor Presidente, es el de la libertad de expresión, que la Constitución Política garantiza a todos los ciudadanos. Precisamente el número 12° del artículo 19 de la Carta Fundamental, asegura a todas las personas la libertad de emitir opinión y la de informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio. Tal libertad sólo puede tener limitaciones mediante ley, la que deberá ser de quórum calificado y fundarse en la cautela del Derecho y la honra de las personas. Al reconocer esto y no establecer restricciones especiales -como lo hace con la televisión--, la Constitución ha reconocido al medio radiofónico un amplio estatuto.

Por otra parte, el avance de la técnica -a que ya hemos aludido- tiene la virtud de ensanchar el espacio para que las personas comunes y corrientes ejerciten estos derechos, que antes estaban reservados a quienes poseían ingentes recursos. El creciente desarrollo de la informática y de las distintas formas de telecomunicaciones tiende a terminar con monopolios pretéritos y a diversificar la propiedad de los medios de comunicación social.

En este caso particular, se pretende reconocer a cualquier ciudadano el derecho a utilizar el espacio radiofónico para emitir opiniones libremente, con las solas limitaciones que imponen los preceptos constitucionales y legales. Y, por supuesto, en un campo restringido como el radioeléctrico, el Estado debe cautelar los derechos de los concesionarios constituidos y velar por la no interferencia de sus transmisiones.

Lo anterior significa que al legislar acerca de las radioemisoras de baja potencia debemos considerar dos dimensiones: una, de carácter sancionatorio -que es la que hoy nos ocupa-, con las modificaciones al Título VII de la ley N° 18.168, a fin de otorgar a la autoridad competente las facultades necesarias para cautelar el cumplimiento de la ley y resguardar la correcta utilización del espacio radioeléctrico.

La otra dimensión, que podemos llamar "declaratoria de derechos", será incluida en un próximo proyecto de ley y se sustenta en el reconocimiento de la libertad de expresión a cualquier ciudadano a través de las ondas radiales, incorporándose, asimismo, la posibilidad de que dicha libertad sea ejercida también por quienes deseen operar radioemisoras de baja potencia.

El caso de la televisión ofrece un paralelo con el de este tipo de radioemisoras. Se trata de las ondas en UHF, cuyas concesiones para estaciones televisivas de alcance limitado se están otorgando actualmente. La legislación cautela que las nuevas estaciones no interfieran a los canales establecidos, brindando al público más opciones e incentivando la competencia.

Ahora bien, en el nuevo artículo 36 propuesto en la iniciativa en debate, se concede acción pública respecto de los delitos establecidos en el Título VII de la Ley General de Telecomunicaciones; con ello se entrega la persecución jurídica de estos delitos a cualquier ciudadano afectado. Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría de Telecomunicaciones debe hacer el denuncia respectivo ante el juzgado del crimen competente.

En efecto, en la letra a) del artículo 36 se tipifica el delito de instalar, operar o explotar servicios o instalaciones de telecomunicaciones sin autorización de la autoridad correspondiente. La configuración de este delito -hoy inexistente- permitirá perseguir judicialmente a todas las radioemisoras ilegales.

La figura penal propuesta castiga, igualmente, al que en su domicilio, residencia, morada o medio de transporte opere tales servicios o instalaciones. La pena será la de presidio menor en cualquiera de sus grados, multa de 5 a 300 UTM y comiso de los equipos e instalaciones.

La letra b) del mismo artículo 36 mantiene el delito de interferencia, interceptación o interrupción maliciosa de un servicio de telecomunicaciones, para el cual se establece la pena de presidio menor en cualquiera de sus grados y el comiso de los equipos e instalaciones.

Debo aclarar, señor Presidente, que junto al Senador señor Papi presentamos una indicación -que fue rechazada por la Comisión- tendiente a modificar la letra a) del nuevo artículo 36, en el sentido de que la operación de servicios de telecomunicaciones de libre recepción o de radiodifusión sin concesión de la autoridad competente fuera considerada una falta y no un delito.

Las razones, que tuvimos para formular la indicación fueron, por un lado, que el fenómeno de las radioemisoras de baja potencia, por sus características técnicas, no constituye problema de tanta gravedad que amerite la creación de nuevas figuras penales; y, por otro, que el comiso de los equipos garantiza lo esencial: evitar que se siga transgrediendo la ley.

El inciso primero del artículo 38 otorga competencia a los juzgados de policía local para conocer las infracciones no constitutivas de delito, previa denuncia de la Subsecretaría de Telecomunicaciones. Adicionalmente, su inciso tercero dispone que los equipos y medios de transmisión que no cuenten con autorización para ser instalados, operados y explotados, y se decomisen, deberán ser destinados a institutos profesionales, industriales o universidades que impartan docencia en materia de telecomunicaciones, con prohibición de ser usados en radiodifusión pública.

El artículo 39 bis faculta a la Subsecretaría de Telecomunicaciones para solicitar el auxilio de la fuerza pública cuando se obstaculice el ejercicio de sus atribuciones fiscalizadoras.

Señor Presidente, la bancada de Senadores democratacristianos concurrirá con sus votos a la aprobación de este proyecto.

He dicho.

El señor CORREA (Ministro de Transportes y Telecomunicaciones).- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor FERNÁNDEZ.- Pido la palabra.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

El señor CORREA (Ministro de Transportes y Telecomunicaciones).- Gracias, señor Presidente.

No alcancé a pedir la palabra antes que el Senador señor Páez para explicar, precisamente, el alcance de este proyecto y el contexto en que se ubica.

En el curso del año pasado y en los meses transcurridos del actual, el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, ha estudiado la Ley General de Telecomunicaciones, de 1982, en sus múltiples aspectos, debido a la serie de imperfecciones e insuficiencias que ha ido mostrando en la práctica, con el correr del tiempo, y que han originado distintas situaciones: algunas, vinculadas con efectos políticos coyunturales, como hemos podido apreciar en semanas anteriores; otras, relacionadas con los entramientos que está sufriendo el accionar, dentro de su competencia, de las empresas del rubro, con motivo del acelerado proceso de modernización tecnológica que vive el mundo de las telecomunicaciones, todo lo cual hace imprescindible introducir diversas modificaciones a este cuerpo legal.

El Ejecutivo había estudiado un conjunto de enmiendas a la Ley General de Telecomunicaciones, que originalmente pensaba enviar al Parlamento en un solo gran proyecto; pero, debido a las circunstancias de todos conocidas, en definitiva decidió desglosarlo en tres iniciativas legales distintas, aunque claramente complementarias, relativas a diversos aspectos de las telecomunicaciones: la primera, la que hoy día discute el Honorable Senado en segundo trámite constitucional; la segunda acaba de ingresar a la Cámara de Diputados en primer trámite, y la tercera será remitida al Congreso en las semanas venideras, una vez completada la fase de afinamiento y discusión de sus términos más relevantes con las empresas del sector.

El primer proyecto, como se ha señalado, tiene por objeto, básicamente, precisar y reforzar al mismo tiempo las capacidades de la autoridad en todo lo referente a infracciones y sanciones en el área de las telecomunicaciones. Incluye, en la letra a) del nuevo artículo 36, una figura jurídica delictiva, que no existía en la ley de 1982 por no haberse presentado aún el fenómeno de las radioemisoras de mínima cobertura y baja potencia que han estado transmitiendo ilegalmente desde hace varios años, a fin de que la

autoridad pueda actuar adecuadamente a través de los tribunales de justicia. Además, se introducen diversas otras reformas al articulado del Título VII, precisando mucho más las atribuciones sancionatorias no sólo respecto de las radioemisoras pequeñas, sino también del conjunto del mundo de las telecomunicaciones, en particular de la radiotelefonía.

Se trata de perfeccionamientos, en general, en cuanto a infracciones y sanciones que contempla la Ley General de Telecomunicaciones. Por lo tanto, al analizar las modificaciones propuestas en este proyecto, debe tenerse en mente que ellas, si bien resuelven, mediante la nueva figura jurídica específica señalada, el problema de radioemisoras de mínima cobertura operan en forma ilegal -letra a) del nuevo artículo 36-, están dirigidas al conjunto de los servicios de telecomunicaciones y de radiotelefonía existentes en el país.

El segundo proyecto de ley -que tendré ocasión de informar más en detalle en las próximas semanas, cuando ingrese a este Honorable Senado- modifica las normas de la Ley General de Telecomunicaciones acerca de la radiodifusión en general, especialmente la duración de las concesiones, el sistema de acceso a las concesiones que otorga la autoridad para el uso del espectro radioeléctrico en la radiodifusión sonora y la posibilidad de que existan emisoras de mínima cobertura, a las que se abre un espacio en la legalidad vigente en la forma como en esta iniciativa se plantea y que, como digo, en su oportunidad explicaré latamente en esta Alta Corporación.

El tercer proyecto -y último- modificadorio de la ley de 1982, llegará al Congreso en las semanas futuras y se referirá ampliamente a los servicios de telecomunicaciones en general. En esta materia hay varios aspectos que requieren reformas. Las empresas del sector, debido a las imperfecciones de la normativa en vigor, se han trabado en una larga cadena de juicios y querellas, incluso con participación de la Comisión Antimonopolios. Con esta iniciativa -sobre la cual hemos conversado y trabajado con las empresas del rubro- pretendemos perfeccionar la legislación existente, adecuándola, sin necesidad de introducirle nuevas enmiendas -al menos en el corto plazo- al acelerado desarrollo tecnológico de las telecomunicaciones, que necesita mayor flexibilidad legal para no entorpecer importantes decisiones de inversión en este campo, el cual, como todos sabemos, está llamado a ser uno de los sectores de punta en el país en los próximos años.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor OTERO.- Pido la palabra.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Fernández.

El señor FERNÁNDEZ.- Señor Presidente, creo necesario que el Senado legisle para perfeccionar la normativa que actualmente establece la ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones.

Los preceptos vigentes han quedado manifiestamente sobrepasados por la evolución tecnológica y la realidad social. Las nuevas posibilidades en este campo, unidas a la más fácil difusión de esos conocimientos en el promedio de la población, han facilitado el ocupamiento del espacio radioeléctrico. Desde cierta perspectiva, eso incrementa la libertad de información, en cuanto multiplica las opciones de radiodifusión.

Sin embargo, evidentemente, la mayor libertad para algunos no puede ejercerse a costa de la libertad y derechos de otros. Urge, pues, terminar con manifestaciones anárquicas al respecto y restablecer el orden en el espacio radioeléctrico. Para ello, es preciso que la autoridad disponga de facultades claras y específicas en esta materia, las que, a su vez, conllevan deberes igualmente claros que esa autoridad no podría olvidar sin incurrir en infracción. Tal necesidad constituye algo que va mucho más allá del color político de estos o de aquellos usuarios irregulares.

El contenido ideológico de las transmisiones realizadas al margen de la ley implica un problema distinto, el cual -a mi juicio- debe tratarse por separado. Otros son los instrumentos institucionales y jurídicos para eso. Lo que interesa aquí es que, con la acción de los radios ilegales, se ha generado una situación de anarquía que pone a Chile en el incumplimiento de obligaciones internacionales vigentes. Eso debe corregirse cuanto antes.

El ordenamiento del espacio radioeléctrico es una responsabilidad del Estado, por su directa incidencia en el derecho constitucional de la libertad de expresión. Esa función le está encomendada por ley al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de la Subsecretaría correspondiente; y ella debe cumplirse por medio de canales institucionales bien delimitados y funcionales.

Por su parte, la radiodifusión debe operar necesariamente en condiciones tales que con ella no se afecte la expresión legítima de quienes tienen derecho a comunicarse según las normas fijadas por el Estado conforme a la ley. Así, éste debe velar por el expedito derecho a una adecuada recepción de las emisiones por la comunidad, sin que tales emisiones sean afectadas por otras ilegales.

En los países que han descuidado el resguardo cabal de ese derecho, no ha tardado en imponerse un cuadro de caos. Si la autoridad no vela por la libertad de expresión, ella desaparece fácilmente.

Las emisoras ilegales, al no sujetarse a las directivas técnicas y jurídicas que permitan compatibilizar el ejercicio del derecho a la libre expresión, atentan peligrosamente contra éste. El estricto cumplimiento de las normas no va, pues, en contra de la libre expresión, sino en urgente defensa de ella.

Se observa, sin embargo, que los recursos legales con que está actualmente dotado el órgano fiscalizador son inadecuados. Es apremiante,

en consecuencia, llenar los vacíos detectados en la legislación sobre telecomunicaciones.

Si el órgano público competente ha expresado carecer de atribuciones suficientes para regularizar la situación denunciada, resulta impostergable detener el funcionamiento de equipos clandestinos; obligarlos a atenerse a la ley y sancionar las infracciones. No podemos postergar la subsanación de tal situación. En esto no debe quedar lugar a duda alguna: las normas que aprobemos deben permitir que, sin dilación, las transmisiones irregulares se ajusten a Derecho o cesen. No se trata aquí de permitir un margen de tolerancia para con una infracción calificada como menor. La libertad de expresión es esencial en una democracia plena; no cabe admitir que se le atropelle en ninguno de sus elementos. Si se admite un atropello menor, no tardarán en producirse otros mayores; y cuando se tolera que una libertad sea conculcada, no tardarán en verse afectadas otras.

La experiencia enseña que una violación del Estado de Derecho lleva a otra. El debilitamiento del imperio de la ley y del principio de autoridad, aun en materias de entidad aparentemente menor, tiene un efecto acumulativo; se sientan precedentes que luego son emulados en otros ámbitos.

Para llegar a la consolidación de un sistema democrático, debemos dotar al Estado de atribuciones eficaces, para que la ley pueda ser efectivamente cumplida. Sólo así podremos exigir la realización cabal de su obligación de imponer el acatamiento de la ley en igualdad de condiciones para todos, sin excepción ninguna.

En consecuencia, votaré favorablemente esta iniciativa, porque el restablecimiento de la plena legalidad no puede tardar más.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Vodanovic.

El señor VODANOVIC.- Señor Presidente, el texto en discusión, en mi concepto, por aplicación de las normas contenidas en el número 12° del artículo 19 de la Constitución Política, requiere quórum calificado para su aprobación. Ello, en virtud de contener regulaciones o restricciones a la libertad de opinión y de información. Este aserto -que me parece indudable- no emana de los informes de las dos Comisiones que estudiaron el proyecto, y creo que esa omisión deriva de la circunstancia que en ellas la iniciativa se conoció con un trámite de "Discusión Inmediata", lo que oportunamente fue representado por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, y establecido en su informe. Con ello se asumió que este género de urgencia de "Discusión Inmediata" no es el más apropiado para analizar proyectos de ley de esta naturaleza y envergadura.

Dejo señalada esta circunstancia para los efectos de que, en la votación pertinente, se tomen las providencias y resguardos necesarios.

En cuanto al fondo de la materia en discusión, anuncio que los Senadores de esta bancada van a aprobar la iniciativa, pues entienden que suple un vacío de nuestra legislación, la perfecciona y, a la vez, demuestra irredargüiblemente la justicia de las aseveraciones que se hicieran por parte del Gobierno cuando se generó una polémica pública al respecto. Debemos recordar incluso que algún sector político intentó llevar adelante una acusación constitucional contra el Ministro de Estado pertinente, arguyendo que no se había hecho uso de las atribuciones que la legislación le otorgaba para sancionar el funcionamiento de determinados medios de comunicación de alcance restringido o limitado.

Como la discusión del proyecto en la Cámara de Diputados y naturalmente en el Senado lo va a demostrar, no se trataba de no utilizar facultades o potestades del ordenamiento jurídico, sino que, simplemente, mediaba la imposibilidad de usar aquello que no existía. Este proyecto da cuenta y deja constancia de esa limitación -o de esa carencia de facultades- y de que, en ese sentido, el texto en estudio suple un vacío de nuestra legislación.

Junto con aprobar esta iniciativa, nos interesa tener rápido y expedito conocimiento de un proyecto de ley -y también darle nuestra aceptación- tanto o más importante que éste, el cual se conjuga con su contenido en sus alcances y proyecciones, como el que regula el derecho de los ciudadanos al acceso a los medios de comunicación social de alcance restringido o limitado.

En definitiva, acá estamos regulando ciertas materias en una de sus fases o aspectos, substancialmente, desde el punto de vista punitivo; sancionando una legislación que tiene por objeto aplicar su rigor a quienes infringen determinadas disposiciones que se están estableciendo. Y nos parece importante que eso ocurra y que se regule, por la vía indirecta de la sanción, el funcionamiento de los medios de comunicación de alcance restringido; pero creemos mucho más trascendente que eso, el reconocer y, sobre todo, habilitar el ejercicio del derecho ciudadano a tener acceso a dichos medios.

En tal sentido, habríamos celebrado -por considerarlo importante e interesante- que, conjunta, o paralelamente con el conocimiento de este proyecto de ley, hubiéramos podido analizar el otro que, entiendo, recién comienza su tramitación en la Cámara de Diputados.

Establecidas estas premisas, y adelantando nuestra opinión y votación favorable a la iniciativa, queremos sólo dejar constancia de que las sanciones que se están estableciendo son, a nuestro juicio, de un rigor excesivo y -diría- hasta desmesurado. Aun más, estimamos que la propuesta del Ejecutivo en su mensaje, en cuanto sancionaba la operación de los medios de comunicación con presidio menor en cualquiera de sus grados, era ya excesiva. Por ello, en la Comisión de Constitución quisimos, de alguna forma, a lo menos, ajustarnos a ese criterio y no extender la penalidad. Sin embargo, tanto en esta Comisión cuanto en la de Transportes y Telecomunicaciones,

se optó por establecer una pena que nos parece sumamente rigurosa y desproporcionada.

Sería en nuestro parecer más conveniente y condiría más con la naturaleza de la infracción, sancionar una propuesta como la que en la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones formuló el Honorable señor Papi, cual era la de castigarla, no con penas corporales, sino con otras de carácter pecuniario, teniendo presente, además, que constituyen penas accesorias el decomiso o la incautación de los elementos utilizados en la infracción.

Sin entrar a pormenorizar argumentos sobre esta materia, ni discutir por ahora otros aspectos puntuales de la iniciativa en estudio, deseamos simplemente dejar constancia de que vamos a aprobarla, y que nos parece necesario un esfuerzo para llegar a un acuerdo que se traduzca en morigerar las sanciones hasta el momento aprobadas en las Comisiones respectivas y establecer así penas equilibradas y proporcionales al carácter de cada infracción.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra él Honorable señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, en la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones, este proyecto de ley se debatió en forma realmente ejemplar, en el sentido de que no se defendieron posiciones políticas, sino que se impuso el deseo -tanto por parte de los señores Senadores de Gobierno cuanto de la Oposición y los representantes del Ejecutivo- de sacar un texto legal que amparara realmente la legitimidad y el Estado de Derecho. Naturalmente, se produjeron diferencias de opinión; pero el texto que se somete a consideración del Senado por esta Comisión corresponde a un acuerdo unánime.

Creo muy importante que la Corporación tenga muy claro tanto lo que se logró con el informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia -en cuyo texto se basó la labor de la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones-, cuanto lo que se aprobó en la última.

En primer lugar, se precisaron las figuras delictuales. Así, en la letra a), se tipifican dos distintas: "El que instale, opere o explote servicios o instalaciones de telecomunicaciones de libre recepción o de radiodifusión sin autorización de la autoridad correspondiente". En la Comisión se agregó la frase "instalaciones de telecomunicaciones de libre recepción o de radiodifusión". ¿Por qué? Porque, de lo contrario, se incluirían entre las penalidades figuras que no estaban en la intención ni del Ejecutivo ni en la del legislador. Con esto además se restablecía la proposición presentada por el Ejecutivo.

La segunda figura delictiva que se sanciona es la siguiente: "el que permita que en su domicilio, residencia, morada o medio de transporte operen tales servicios o instalaciones.". Porque, evidentemente, en muchísimas oportunidades, la persona sorprendida decía no ser dueña, poseedora,

ni tenedora de los equipos de radiocomunicación, sino que, simplemente, estaba permitiendo que operaran.

Por lo tanto, en esta forma se configuran ambas situaciones, ambas figuras delictivas, y realmente se pone término a la radiodifusión ilegal, finalidad del proyecto en análisis.

Además, considero útil mencionar lo relativo a la penalidad. Se establece el presidio menor en cualquiera de sus grados, es decir, de 61 días a 5 años. Evidentemente, va a ser inferior en caso de existir atenuantes, como la irreprochable conducta anterior, o cualquier otra. Para el ordenamiento jurídico era importante la existencia de una sanción corporal, porque, obviamente, constituye un delito apropiarse -en el fondo, es eso- de un bien que pertenece al país y cuya concesión debe otorgarse en forma reglamentada por la autoridad.

Otro elemento digno de destacar se refiere a que en esta materia se uniforma la falsedad, para hacer concordante la disposición con lo preceptuado en el artículo 210 del Código Penal. En la Comisión se determinó que no pueden crearse penalidades distintas cuando las figuras delictivas son iguales. En la norma citada precedentemente se sanciona precisamente la falsedad en que se incurre cuando se prestan declaraciones a la autoridad pública, y ésta era una situación similar. Lo que se equiparó ahora con esa figura delictual es el hecho de no proporcionar la información. Porque no puede ser admisible que quien no entrega información tenga una simple pena de multa, en circunstancias de que quien da información parcialmente falsa -o sea, cumple en cierta manera-, reciba un castigo mayor.

Por consiguiente, en la Comisión se equipararon ambas figuras delictuales.

También es preciso referirse a la importante discusión que se planteó frente a un artículo propuesto por el Ejecutivo -aprobado por la Cámara de Diputados-, en cuanto al plazo de que disponía el Subsecretario para dar cumplimiento a su obligación de denunciar los delitos al Poder Judicial. Y digo que fue importante por lo siguiente: porque la norma propuesta modificaba las reglas de los artículos 83, N° 3, y 85 del Código de Procedimiento Penal, los cuales imponen a todo funcionario público que en el ejercicio de sus funciones tome conocimiento de la existencia de un hecho que presenta caracteres de delito, la obligación de denunciarlo ante los tribunales de justicia en el plazo de 24 horas. Y no se divisaba por qué en este caso iba a haber una diferencia.

Pero la discusión sirvió para puntualizar algo muy interesante: que la autoridad administrativa no es la llamada a determinar si existió o no existió el delito, sino que tiene la obligación de denunciar el hecho que presenta caracteres de tal. A quien le corresponde establecer si ello configura o no un acto delictivo e imponer la sanción es precisamente a la jurisdicción, a los tribunales de justicia, separándose clara y categóricamente las funciones administrativa y la jurisdiccional. Ésta fue la tesis que primó en la Comisión.

Conviene también hacer presente que, cuando se trata de la forma de aplicar las sanciones, se distingue entre las faltas y los delitos. Las primeras serán sancionadas por el juzgado de policía local, y los segundos, por el tribunal del crimen correspondiente. En esta materia hay una diferenciación bastante clara, que insiste en lo que señalé anteriormente: dividir lo administrativo de lo jurisdiccional. Hoy es el Subsecretario el que va a hacer la denuncia ante el juzgado de policía local o al juzgado del crimen; y son los tribunales de justicia de la República los que van a determinar si se configura la falta o el hecho delictual.

Es preciso señalar también que cuando la sanción consiste en una multa, ésta se aplica en única instancia si es de una cantidad irrelevante. Sin embargo, cuando excede de cierto monto, es susceptible de un recurso ante la corte de apelaciones respectiva.

En el caso de los delitos no parece necesario hacer mayores observaciones, porque se sigue la regla general de la primera y segunda instancias.

Sí es importante dejar constancia de que, en lo concerniente a la clausura -facultad que se otorga al Subsecretario-, del mismo modo se establece el derecho a reclamar de ella ante los tribunales de justicia en el plazo de 5 días, trámite que deberá efectuarse conforme a las reglas del recurso de protección. La reclamación no suspende la clausura, sin perjuicio de que la Corte de Apelaciones pueda decretar la orden de no innovar, como expresamente se dispone en el proyecto en estudio.

En la forma descrita, la Comisión estimó que se respaldan todos los derechos de las personas que van a operar en el sistema, pero que, al mismo tiempo, se sanciona la ilegalidad, con lo cual se respeta realmente el Estado de Derecho.

Deseo expresar, señor Presidente, que no debe temerse a la sanción, pues quien nada hace, nada teme. Pero la única manera de mantener el Estado de Derecho es que quienes, a sabiendas, maliciosamente y con dolo infringen la normativa legal, deben quedar expuestos a una sanción, y que ésta realmente hay que aplicarla.

El gran problema existente hoy en Chile es que algunos violan el Estado de Derecho, porque suponen que la ley se ha hecho para los otros, mas no para ellos. Y siempre surge la palabra piadosa que justifica la acción que viola la legislación vigente.

El único modo de mantener en funcionamiento una democracia es con el respeto irrestricto al Estado de Derecho, donde todos los habitantes de la República, desde el Jefe del Estado hasta el más modesto de los ciudadanos, están obligados a acatar la institucionalidad vigente; y, si no lo hacen, sufren la sanción consiguiente.

A nuestro juicio, el proyecto de ley en debate cumple las finalidades perseguidas: tipifica claramente las figuras delictivas; otorga a la autoridad

administrativa los medios y los elementos necesarios para que pueda actuar de inmediato, y deja entregado a los tribunales de justicia el determinar si hubo o no hubo falta o delito, y, si así fuere, encontrar los responsables y aplicarles la debida sanción.

Por estas consideraciones, los Senadores de Renovación Nacional anunciamos nuestros votos favorables a este proyecto. Creemos que, de ser aprobado, se va a dar un paso más en restablecer el Estado de Derecho, en defenderlo y, de manera fundamental, dar a conocer públicamente en la Sala del Senado la forma en que él se discutió en las Comisiones respectivas.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor González.

El señor GONZÁLEZ.- Como bien señaló el Honorable colega que me antecedió en el uso de la palabra, en esta iniciativa legal -que realmente corresponde a una necesidad de nuestro ordenamiento jurídico- se consideran algunas transgresiones que se tipifican en la letra a) del artículo 36 del Título VII de la ley N° 16.168. En nuestra opinión, éstas no constituyen delitos; en consecuencia, nos parece excesiva una pena de privación de libertad. Además, juzgamos mucho más práctico en este caso proceder a incautar los elementos que permiten tales faltas, que a privar de libertad a la persona que las comete.

Situación distinta es la consignada en la letra b) del mismo artículo 36, porque se trata de un claro ilícito, ya que se establece que la sanción se aplica a quien maliciosamente interfiere, intercepta o interrumpe un servicio de telecomunicaciones. En tal caso considero que, existiendo dolo, debe obviamente aplicarse una pena correspondiente a la infracción. A mi juicio, ahí sí que la pena de privación de libertad está plenamente justificada.

Para no alargar el debate, señor Presidente, anuncio que, por las razones que he expuesto, voy a presentar una indicación tendiente a eliminar la pena de privación de libertad -o sea, presidio menor en cualquiera de sus grados- de la letra a) del artículo 36 del proyecto, manteniéndose la multa de 5 a 300 unidades tributarias mensuales y el comiso de los equipos e instalaciones. Ello, porque estimo que dicha sanción está bien aplicada en la letra b), en que para ese mismo ilícito se requiere actuar con dolo o malicia.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Hago presente al señor Senador que debe hacer llegar su indicación a la Mesa, a fin de que sea considerada en su oportunidad.

Tiene la palabra el Honorable señor Romero.

El señor ROMERO.- El tema, motivo de discusión y análisis en esta oportunidad en el Senado, fue objeto de un encendido debate en la Cámara de Diputados, el cual, en sus inicios, incluso dio origen a una acusación constitucional en contra del Ministro señor Correa.

Por supuesto, no vamos a repetir en esta ocasión los antecedentes ni las motivaciones tenidos en vista por nuestra Sala de Diputados para hacer tal presentación. Pero no cabe la menor duda -quiero dejarlo señalado- de que existieron argumentos más que suficientes para sostener y probar el planteamiento que sustentábamos. Ocurre que, en aquella oportunidad, una mayoría circunstancial evitó la aprobación de la acusación.

Ahora se trata de saber, en definitiva, si la normativa que hoy se está perfeccionando va a tener una voluntad y una decisión política para ser aplicada. Porque resulta que, con la actual legislación, hubo Intendentes que, con las normas legales vigentes, lograron éxito e hicieron cesar las transmisiones de diversas radioemisoras ilegales que existían en sus jurisdicciones.

Se trata de colocar en un pie de igualdad a quienes cumplen las exigencias legales generales, sean éstas tributarias, laborales, previsionales o de cualquier orden.

Como se sabe, el medio de comunicación más masivo en el país lo constituyen las radioemisoras. Pero en ese sentido algunas de ellas, particularmente en provincias, viven en una condición sumamente precaria, pues, en virtud de una concesión muy limitada -tienen una potencia de 150 kilovatios-, el alcance de sus ondas sólo les permite una cobertura comunal, e incluso, a veces, únicamente parte de ésta. Como quienes las dirigen deben financiar esas emisoras con publicidad, debido a la escasez de ésta enfrentan situaciones extraordinariamente difíciles. A ello debe agregarse el hecho de la existencia de medio centenar de radioemisoras ilegales, que están proliferando hoy día en el país -no sólo en la Región Metropolitana-, lo cual produce una competencia desigual y desleal que, naturalmente, afecta a las más pequeñas. Esto es efectivo. Es real. Por lo demás, hoy día existe libertad de acceso, todo lo que determina que haya concesionarios que hacen muchos sacrificios y sufren enormes penurias para continuar realizando sus transmisiones.

Señor Presidente, el Honorable señor Otero efectuó un planteamiento con relación a las indicaciones aprobadas por la Comisión respectiva. Aquí se ha expresado que algunas serían excesivas o desmesuradas. Después de un detenido análisis que he realizado de ellas, creo que responden a una realidad actual. Tal vez, hace 10 ó 40 años, podrían haber parecido desmedidas.

Quiero recordar lo que está sucediendo en otros países. En Argentina, por ejemplo, por no haberse puesto coto oportunamente a una situación similar, actualmente existen más de mil radioemisoras ilegales. Igual cosa ocurre en otras naciones. Por lo tanto, no sólo debemos contar con las disposiciones adecuadas en este aspecto -si se quieren mejorar las vigentes, como se está haciendo, enhorabuena-, pues lo que en definitiva hoy se requiere es decisión y voluntad política.

Formulo votos para que, una vez aprobada esta legislación en proyecto y ya en manos de la autoridad, ésta proceda en consecuencia y efectivamente aplique la normativa correspondiente para restablecer en esta materia un Estado de Derecho que, a mi juicio, se ha vulnerado. Éste no es un planteamiento unilateral, ya que lo han hecho presente la Asociación Nacional de la Prensa, la Asociación de Radiodifusores de Chile y todas aquellas entidades que de una u otra manera tienen relación con esta problemática.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Díez.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, este proyecto de ley tiene más importancia de lo que a primera vista parece, porque se trata aquí de cautelar algunos bienes públicos que influyen en el funcionamiento de una sociedad democrática bien constituida. En efecto, los medios de comunicación social -en este caso, las telecomunicaciones- son de tanta influencia en el mundo de hoy y en el funcionamiento de un sistema democrático, que nosotros debemos precaver el recto ejercicio de la libertad. No se trata aquí de limitar la libertad de expresión o de información, sino de establecer con claridad quién es el que asume la responsabilidad de la información o de la opinión que se da. Ello, no sólo en lo que afecta a los abusos que dicen relación con la honra de las personas, sino en lo que concierne al ambiente general de la sociedad. Dada la extensión de la radioemisión, el número de personas que la oyen y la distinta formación y edad de quienes la reciben, es muy importante que se conozca con claridad al responsable de tal medio de comunicación social. Esto es necesario para hacer efectiva la responsabilidad que el sistema jurídico da a quien utiliza estos medios de comunicación con propósitos distintos, no sólo para injuriar o calumniar a las personas, sino para predicar directa o indirectamente el socavamiento del sistema democrático o la violencia como medio de acción pública.

Por eso, convenimos absolutamente con el Poder Ejecutivo, porque la penalidad aprobada en ambas Comisiones del Senado es exactamente la pena corporal que él nos propuso: presidio menor en cualquiera de sus grados. ¿Y por qué no resulta aceptable la simple multa o comiso? Porque en el fondo significa que si alguien dispone de dinero para hacerlo, puede efectuar transmisiones ilegales pagando la multa. Y construye equipos de nuevo, los que hoy día son de muy bajo costo. De manera que hasta se puede establecer un sistema institucional de financiamiento y apoyo a emisoras ilegales a través de recursos para pagar multas o para dotar de equipos. Y esto es sumamente peligroso. Por eso el Presidente de la República tiene razón cuando en su mensaje -no recogido cabalmente en la Cámara de Diputados- nos propone como sanción la misma que han acordado ambas Comisiones del Senado: la de presidio menor en cualquiera de sus grados. Y nosotros concordamos con la pena propuesta por el Jefe del Estado, y con el sistema de pena corporal, porque si estas radioemisoras clandestinas no tienen responsabilidad ni domicilio determinado ni quien responda por los

delitos o la prédica de la violencia que en ellas se haga, los efectos podrían ser muy graves.

En la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia formulamos indicación -que fue aceptada- para perfeccionar el proyecto del Ejecutivo, que sólo sancionaba al que operara uno de esos medios. Nosotros, tomando la misma terminología utilizada en el artículo 4° de la Ley General de Telecomunicaciones, penamos la instalación, la operación y la explotación de servicios o instalaciones de telecomunicaciones de libre recepción o de radiodifusión sin autorización de la autoridad competente. De manera que la persona no puede escudarse aduciendo que él no es operador, que sólo es asalariado. Incurrirá en el delito el que instale, el que opere, el que explote; es decir, es responsable el que, de alguna manera, obtenga un beneficio.

Creo que aquí hemos interpretado fielmente la intención del Ejecutivo, como es posible comprobarlo al darse lectura a la exposición de motivos del mensaje.

En consecuencia, las Comisiones de Constitución, Legislación y Justicia y de Transportes y Telecomunicaciones no han hecho otra cosa que apreciar la gravedad del delito y compartir con el Presidente de la República la finalidad y la penalidad que se le debe imponer.

También, señor Presidente, ambas Comisiones prefieren dejar entregadas las sanciones al sistema judicial, al juez de policía local, con el recurso de apelación respectivo y con la denuncia al Subsecretario, porque estimamos que, como norma general, todas las sanciones debieran ser aplicadas por el Poder Judicial, y cada vez menos por la autoridad administrativa.

Por tales razones, no sólo vamos a votar favorablemente en general el proyecto, sino que acogeremos el texto aprobado por la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones, y esperamos que el Senado lo apruebe por amplia mayoría.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Soto.

La señora SOTO.- Señor Presidente, concuerdo, en general, en que las radios comunitarias deben contar con una norma reguladora. Ellas constituyen un ejemplo de lo que significa la vida en comunidad y, por lo tanto, son absolutamente necesarias. Hay lugares de nuestro país que están tan alejados -estoy pensando particularmente en Chiloé y en Tierra del Fuego- que incluso entre familias sólo les es posible comunicarse mensajes a través de ese medio.

No considero que se trate de una objeción menor -como se ha señalado en esta Sala- el hecho de que hoy día estemos discutiendo sólo el proyecto que penaliza las conductas. Me parece que una adecuada técnica legislativa

habría sido la de tratar conjuntamente la iniciativa que propone crear las normas y la que impone las sanciones pertinentes. Porque lo contrario equivale a levantar el techo sin tener la base.

A mi juicio, tal situación reviste suma seriedad.

El otro aspecto que considero muy grave es que las penas propuestas son desmedidas, al extremo de que, si no hay atenuantes, podrían resultar en definitiva más altas que las correspondientes a un homicida o a un violador. Creo que este hecho hace innecesario recurrir a mayores argumentaciones, porque así está contemplado en el Código Penal. No hay dudas sobre el particular.

Como se ha dicho, la pena propuesta es la de presidio menor en cualquiera de sus grados, que va desde 61 días hasta 5 años. Un homicidio está penado, en su tramo inferior, con 5 años, y, con una atenuante, podría quedar en 3 años y un día, sanción que también corresponde a un violador.

Por otro lado, hay aquí también configuradas conductas de carácter formal. Y esto nos parece realmente muy peligroso. No puede aceptarse que si estamos en la línea de modernizar y humanizar las normas del Código Penal se describan conductas como las del que instale o permita que en su morada se instalen servicios de telecomunicaciones, si no actúa con dolo. Ello podría conducir, a lo mejor, a condenar a quienes no hayan cometido ningún delito, como sería el caso de un instalador profesional o de quien, sin saberlo, instale en su casa una radioemisora.

Para penalizar dichas conductas, señor Presidente, habría bastado tener en cuenta el número 3 del artículo 15 del Código Penal, que dice: "Los que, concertados para su ejecución, facilitan los medios con que se lleva a cabo el hecho o lo presencian sin tomar parte inmediata en él".

A mi juicio, el proyecto de ley merece objeciones muy importantes, no obstante lo cual también lo votaré favorablemente en general.

He dicho.

El señor URENDA. (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Gazmuri.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, quiero, en primer lugar -aunque se ha hecho presente, deseo reiterarlo para darle mayor fuerza-, lamentar que se haya adoptado este orden para proceder a modernizar la legislación relativa a las telecomunicaciones. Me parece completamente contradictorio con un espíritu de modernidad y de ampliación de las libertades el discutir primero la penalización de determinadas conductas, sin ir al fondo del asunto, que es el de establecer una legislación positiva que regule una circunstancia nueva, que tiene que ver con el desarrollo tecnológico y -de manera decisiva, a mi juicio- con una política de ampliación de las libertades.

En ese sentido quisiera también llamar la atención hacia la óptica conservadora y autoritaria en que se desarrolla toda esta discusión, tanto en el Congreso como a lo largo del país.

El dato nuevo es que hoy día es posible instalar y operar radios de mínima cobertura, que pueden prestar servicios informativos a comunidades pequeñas, con alcance de uno a dos kilómetros, lo que hace unos años no era posible. Son radios de muy corto alcance y baratas en su implementación. Por lo tanto, la tecnología pone a disposición del país y de sus comunidades adelantos que pueden significar una ampliación sustantiva de las libertades y del espíritu de creatividad de las comunicaciones. Éste es el hecho fundamental que debemos encauzar y al cual es necesario dar forma legal.

Por ello, habríamos preferido discutir de manera conjunta el proyecto de ley que regule esta actividad con el que establezca las penas para quienes no se ajusten a sus disposiciones.

Entendemos las circunstancias políticas en que se dio esta discusión, y estamos conscientes de que no había una legislación ni para autorizar estas radios ni para establecer penas respecto de ellas. El debate ya tuvo lugar en la Cámara de Diputados, y sabemos que el Gobierno envió los proyectos en fechas distintas -aunque cercanas- precisamente para dar muestras de su voluntad política de aplicar la legislación que aquí se disponga para evitar que operen radios ilegales.

Comprendo las razones que tuvo el Gobierno, sin compartirlas por completo, y creo que la conducta seguida por el Ejecutivo desmiente las apreciaciones de un Senador de Renovación Nacional que ha reclamado aquí de la falta de voluntad del Gobierno para aplicar la legislación. Me parece que precisamente el hecho de que incluso haya enviado el proyecto de ley que fija penas antes del que establece autorizaciones, constituye una manifestación clara de esa voluntad política.

Por lo tanto, estimo que ese aspecto debería estar totalmente ausente a estas alturas del debate.

Quiero, sí, recalcar una vez más que a quienes ocupamos estas bancadas nos interesa principalmente dotar a las comunidades y a las organizaciones comunitarias de todo el país de medios de comunicación que contribuyan a paliar uno de los fenómenos que se advierten en la sociedad contemporánea, que es el de que, como los medios masivos de comunicación tienden a concentrarse, muchas comunidades se quedan, por así decirlo, mudas, sin poder comunicar su propia creatividad, sus problemas, etcétera. Y técnicamente esto es completamente compatible con la operación de radios de mayor alcance, las que obviamente tienen más exigencias incluso desde el punto de vista comercial.

Por eso, insistimos en que, a nuestro juicio, es fundamental tramitar rápidamente el proyecto de ley que, según entiendo, ingresó hoy día, o ayer, a la Cámara de Diputados.

Asimismo, debo señalar que comparto las observaciones respecto del carácter excesivamente severo y desproporcionado de las penas que proponen los informes de las Comisiones. Durante la votación -anuncio nuestros votos favorables a la aprobación general del proyecto- veremos la posibilidad de corregir aquí o en la Comisión Mixta lo que consideramos un exceso en la penalización de las conductas que se tipifican como ilegales.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Lavandero.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, sólo quiero aportar ciertas ideas acerca del proyecto en debate, y, por supuesto, algunas de ellas tienen un pequeño sesgo interesado. Eso obedece a que, hace muchos años, en la Cámara de Diputados me correspondió apoyar y organizar el Radio Club de Chile, del cual fui socio, al igual que otros señores Parlamentarios de esa época. Y mis observaciones tienen por objeto destacar que estas personas prestan y han prestado un gran servicio al país con motivo de las catástrofes y de todos los eventos delicados que muchas veces ha tenido que sufrir la nación. Esas personas han tenido que colaborar con sus equipos para transmitir las situaciones de desgracia, ya sea a algunas radios o a algunos familiares.

Muchas veces tales personas integran hasta cadenas especializadas en la materia para poder resolver los problemas que aquejan a la gente, derivados de catástrofes, como lo han sido las inundaciones y los terremotos. En el caso de Antofagasta, hubo radioaficionados que estuvieron transmitiendo durante tres días ininterrumpidamente para informar sobre la suerte de las personas.

Entonces, creo que hay que dejar constancia, por lo menos en la historia de la ley, de que estos artículos que se están aprobando no serán aplicados a las frecuencias utilizadas por los radioaficionados, ya que éstos incluso no pueden hacer comercio ni pasar avisos, porque se trata de una labor enteramente gratuita.

Quiero dejar este antecedente consignado, porque estoy seguro de que todos los señores Senadores estarán contestes en que el propósito perseguido aquí con la aplicación de estos preceptos y su modificación no está dirigido a controlar a los radioaficionados.

Por otra parte, quiero presentar una indicación que incide en el artículo 11 de la ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones. Dicho precepto autoriza a los servicios de telecomunicaciones de uso institucional de las Fuerzas Armadas, a Carabineros de Chile, a Investigaciones de Chile y a la Central

Nacional de Informaciones, en el sentido de que no requerirán de concesión ni estarán afectos a caducidad.

La indicación que estoy formulando al artículo 11 de la referida ley tiene por finalidad eliminar la frase "y Central Nacional de Informaciones", y consignar, a continuación de la expresión "Carabineros de Chile", la conjunción "e", con lo cual la oración quedaría como sigue: "Las Fuerzas Armadas, Carabineros de Chile e Investigaciones, no requerirán de concesión o permiso ni estarán afectos a caducidad".

No diré los motivos sentimentales o de cualquier naturaleza para formular esta indicación; pero, en atención a que se disolvió la Central Nacional de Informaciones, me parece lógico, en consecuencia, eliminar también de esta ley la mención a dicho organismo. De tal manera que formulo indicación en ese sentido.

Y otra indicación que deseo presentar tiene por objeto evitar que algún Gobierno -no digo que el actual- pudiera sentirse tentado en otorgar o subarrendar las instalaciones o servicios de alguna empresa estatal de telecomunicaciones a un particular, lo cual podría efectuarse con motivo de una elección o, simplemente, porque el Estado quisiera ceder gratuitamente o arrendar el uso de una parte de un equipo, de una instalación o de un terreno a un particular. En mi opinión, esto debiera hacerse por licitación pública, razón por la cual hemos presentado, con la firma de los Honorables señores Díez, González, Sinclair y el que habla, indicación para agregar al artículo 37 un inciso final que diga: "Las instalaciones o equipos de transmisión que pertenezcan al Estado o a sus empresas no podrán ser usadas por particulares sin que medie una licitación pública". Consideramos indispensable hacer esto para resguardar el interés ciudadano. Se podrían arrendar esas instalaciones o equipos, pero -insisto- sólo por licitación pública, donde todo el mundo pueda optar a ese arrendamiento para transmitir noticias o telecomunicaciones.

Ésas son las indicaciones que me he permitido formular, señor Presidente, y que haré llegar a la Mesa.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Hago presente al señor Senador que la Mesa estima que estas materias son ajenas al proyecto específico. La iniciativa en debate se refiere exclusivamente al Título VII de la ley N° 18.168, "De las Infracciones y Sanciones". Y más aún, como es de conocimiento de la Sala, se está enviando, y ya lo conoce el Congreso, un proyecto que va a regular todo el sistema.

Creo que las indicaciones formuladas son ajenas a la materia que se ha discutido y analizado. En consecuencia, deben ser declaradas improcedentes, sin perjuicio de que se hagan valer oportunamente en los proyectos pertinentes.

El señor LAVANDERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor LAVANDERO.- Quiero señalar que una de las indicaciones que estoy formulando modifica el artículo 37 del Título VII. Si leemos el artículo 37, veremos que dice: "Todo concesionario, permisionario o titular de licencia de servicios de telecomunicaciones deberá mantener, en un lugar visible dentro del local de la estación o a disposición de la autoridad, copia autorizada del decreto, permiso, o licencia correspondiente". La indicación, que tiene por finalidad agregar un inciso final a dicho artículo, ha sido firmada por diversos señores Senadores.

Por supuesto que el artículo único dice "Reemplázase el Título VII de la Ley N° 18.168". Y que yo sepa, no estamos en una legislatura extraordinaria, sino en una ordinaria. Pues bien, cuando estamos tratando una modificación a la ley N° 18.168, originada en un mensaje del Ejecutivo, el Senador que habla también puede presentar una indicación a la iniciativa de ley en debate. Aclaro que no estoy formulando una indicación a un cuerpo legal distinto de aquel a que se refiere el proyecto que estamos viendo esta mañana aquí en el Senado.

Nada más, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Debo hacer presente que esto nada tiene que ver con la facultad del Honorable señor Senador, o de cualquier otro, para presentar un proyecto de ley o formular indicaciones a las iniciativas que ya están en conocimiento del Congreso.

Ocurre que, de acuerdo con la modalidad establecida en la Constitución y en la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, el ánimo es el de que se conozcan las materias propias de un proyecto determinado. Y aquí estaríamos en presencia de un factor ajeno incluso a lo que han conocido las Comisiones. De allí qué solicitaría al señor Senador retirar la indicación para no crear un factor de perturbación, sin perjuicio de que, cuando conozcamos de los proyectos pertinentes, haga uso de su derecho a formular indicaciones o a presentar otro proyecto de ley sobre la materia. Pero el propósito actual de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, de la Constitución y del Reglamento es el de que los proyectos tengan unidad y no se conviertan en iniciativas misceláneas. Y aquí estamos en presencia de una materia ajena a lo que se ha sometido a la consideración del Senado.

Ésa es por lo menos la opinión de la Mesa. Por lo demás, podría considerarse el parecer de la Sala. Pero, para el buen orden del debate y para que no tengamos que resolver prácticamente sobre tabla acerca de un asunto nuevo, en circunstancias de que habrá oportunidad de conocerlo debidamente, yo insinuaría a los señores Senadores que han presentado la indicación que la retiren y la hagan valer en el proyecto pertinente.

El señor LAVANDERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor CORREA (Ministro de Transportes y Telecomunicaciones).- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, en verdad hemos conocido como tres leyes misceláneas en el Senado. Y pienso que si el Ejecutivo, en nuestra especialidad, que es la de legislar, tiene facultad para presentar una ley miscelánea, nosotros no podemos llevar al Senado de la República a una "capitis deminutio" de esas proporciones, cuando estamos presentando indicaciones a un proyecto de ley que modifica la ley N° 18.168, que ha sido propuesto por el propio Ejecutivo. Creo que eso sería cortarnos las manos y cercenarnos aún más nuestras facultades.

Señor Presidente, lamentablemente yo no puedo aceptar la proposición de Su Señoría. Y como este proyecto de ley precisa de segundo informe, tales indicaciones irán a la Comisión, donde serán tratadas. De lo contrario, como la materia es clara y no es ajena a este proyecto -si no va a segundo informe-, solicitaría que las indicaciones se voten con los artículos correspondientes que he señalado.

Nada más, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Quiero hacer presente que, por tratarse de un proyecto de ley que consta de un artículo único, no tiene segundo informe, señor Senador.

Tiene la palabra el Señor Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

El señor CORREA (Ministro de Transportes y Telecomunicaciones).- Señor Presidente, respecto a la moción formulada por el Honorable señor Lavandero y otros señores Senadores, debo señalar que en el tercer proyecto de ley que ingresará al Parlamentó en algunas semanas más - espero que a fines de julio o a comienzos de agosto- está contemplada la modificación del artículo 11 que proponían Sus Señorías, que tiene por objeto precisamente sacar de ese precepto la mención a la Central Nacional de Informaciones, puesto que legalmente ese organismo no existe y es necesario adecuar la ley a la realidad.

Creo que es bueno informar sobre esto, para concentrar el debate en el actual articulado modificadorio que estamos proponiendo.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Señores Senadores, el artículo 24 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional señala que "Sólo serán admitidas las indicaciones que digan relación directa con las ideas matrices o fundamentales del proyecto.". En este caso, las ideas matrices se refieren al régimen "De las Infracciones y Sanciones". De allí la opinión de la Mesa. En todo caso, consulto a la Sala sobre si deben considerarse estas indicaciones.

Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, sin perjuicio de la observación formulada por Su Señoría en cuanto a que las indicaciones no tendrían

directa relación con el proyecto, debo señalar que las normas sobre enajenación de bienes del Estado o de las municipalidades y sobre su arrendamiento o concesión son de iniciativa exclusiva del Presidente de la República, según lo señala el artículo 62, en sus incisos tercero y final. Por lo tanto, la indicación referente a esa materia es, además, improcedente, por corresponder a asuntos de iniciativa exclusiva del Presidente de la República.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Lavandero.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, la indicación podrá quedar de lado. Pero quiero que deje constancia de la modificación del artículo 11 de la ley N° 18.168. Por lo demás, el señor Ministro me ha advertido que esa modificación viene incluida en otro proyecto de ley.

Sin embargo, deseamos que se vote la indicación formulada por varios señores Senadores -entre otros, los Honorables señores Díez, González, Sinclair y el que habla- tendiente a agregar un inciso final al artículo 37 propuesto, el cual parte diciendo que "Todo concesionario, permisionario o titular de licencia de servicios de telecomunicaciones deberá mantener, en un lugar visible dentro del local de la estación"..., etcétera.

Si la Sala la rechaza, es porque es libre de hacerlo. Pero no creo que sea pertinente que la Mesa, por la vía de una aplicación exagerada del Reglamento, llegue a evitar que se modifique un artículo presentado por el Ejecutivo.

Reitero mi solicitud de votar la indicación.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Hago presente que una señora Senadora ha señalado precisamente que esta indicación requeriría la iniciativa del Ejecutivo.

El señor LAVANDERO.- No la necesita. ¿Por qué?

La señora FELIÚ.- En virtud del inciso tercero del artículo 62 del texto constitucional.

El señor GONZÁLEZ.- Se hace referencia a la que nos ocupa, no a la otra.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Exactamente.

Me parece que la discusión es un poco ociosa, pues vamos a conocer un proyecto completo sobre la materia dentro de poco.

No se trata de coartar la libertad, sino de hacer las cosas en la forma más sistemática posible.

En todo caso, no hay el menor ánimo de la Mesa en el sentido de limitar las facultades de los Senadores, sino perseguir el propósito de facilitar un

estudio más adecuado y ordenado, sobre todo cuando existe una iniciativa en trámite, por un lado, y una que se enviará precisamente en relación con los puntos que preocupan, por el otro.

Ofrezco la palabra sobre el aspecto específico en debate.

No sé si algún otro de los señores Senadores que han patrocinado la indicación desea intervenir.

El señor ALESSANDRI.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ALESSANDRI.- ¿Se podría dar lectura al inciso que se agregaría al artículo 37?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Su texto dice:

"Las instalaciones o equipos de transmisión que pertenezcan al Estado o a sus empresas no podrán ser usados por particulares sin que medie una licitación pública."

Es respecto de este procedimiento que una señora Senadora indicó, por tratarse de una disposición de bienes del Estado, que se requiere la iniciativa del Presidente de la República.

El señor LAVANDERO.- ¡Es algo que no tiene nada que ver con lo que se está señalando!

El señor URENDA (Vicepresidente).- Ruego a los señores Senadores solicitar el uso de la palabra.

El señor LAVANDERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, nadie está coartando la atribución del Primer Mandatario. Lo que ocurre es que cuando éste dispone de un bien del Estado, tiene que proceder mediante licitación pública, y no en virtud de un contrato privado, o a escondidas, o detrás de la puerta. En esto creo necesario ser cautelosos. No se está alterando, en efecto, ninguna potestad del Jefe del Estado; sólo se está diciendo que en el caso en estudio, tratándose de un bien del Estado, debe mediar -repito- una licitación pública. Eso se llama transparencia, limpieza cívica. Y el número 10) del artículo 60 de la Constitución nada establece que impida a algunos Senadores plantear que cuando el Primer Mandatario actúe en esta situación, no recurra al camino de la concesión privada, sino a la licitación pública.

Por lo anterior, la indicación que hemos formulado es absoluta y enteramente pertinente, e insisto en que sea la Sala la que se pronuncie a su respecto.

El señor URENDA (Vicepresidente).- El artículo 62 de la Carta Fundamental expresa en su inciso tercero que "Corresponderá al Presidente de la

República la iniciativa exclusiva de los proyectos de ley que tengan relación con la alteración de la división política o administrativa del país, o con la administración financiera o presupuestaria del Estado, incluyendo las modificaciones de la Ley de Presupuestos, y con las materias señaladas en los números 10 y 13 del artículo 60."

Por su parte, el número 10) del artículo 60 dice que son materias de ley "Las que fijen las normas sobre enajenación de bienes del Estado o de las municipalidades y sobre su arrendamiento o concesión".

Por lo tanto, estamos en presencia de una norma concreta que reserva al Presidente de la República la iniciativa a ese respecto. No se trata de un problema cuya decisión esté en nuestras manos, y nada tiene que ver si esa disposición es conveniente o no lo es, pues ella reviste carácter constitucional.

Tiene la palabra el Honorable señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, creo que estamos confundiendo dos cosas. Estoy plenamente de acuerdo con el Senador que intervino antes que Su Señoría en el sentido de que es conveniente la transparencia. Somos partidarios de ésta -en eso no hay discusión alguna- y coincidimos enteramente con las aprensiones dadas a conocer.

Nos parece, sin embargo -y lo hemos reiterado en nuestras intervenciones en el Senado-, que debemos ser muy respetuosos de la Constitución y del Reglamento. En nuestra opinión, la indicación es improcedente, no sólo desde el punto de vista constitucional, sino también reglamentario, por dos motivos: primero, porque éste es un proyecto de discusión única, de modo que sólo se pueden renovar las indicaciones presentadas en Comisión con anterioridad, y segundo, porque nada tiene que ver con la iniciativa misma, cuya finalidad es totalmente distinta.

Por lo tanto, reconociendo la intención del señor Senador, es más importante despachar la materia en estudio, en la medida en que lo señalado por Su Señoría cuenta con nuestra aprobación y apoyo para cuando se trate el futuro proyecto. En ese momento podrán presentarse ésta y otras indicaciones que, si son igualmente atinadas, contarán con nuestro respaldo.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- ¿Cuál es la opinión de los demás Senadores que han patrocinado esta indicación?

El señor GONZÁLEZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GONZÁLEZ.- Señor Presidente, parece atendible la proposición de mi antecesor en el uso de la palabra, pues podríamos reiterar esta indicación en el proyecto a que se ha hecho referencia.

No obstante, participo plenamente de la argumentación del Senador señor Lavandero en cuanto a que el punto que nos ocupa es absolutamente compatible con el número 10) del artículo 60 de la Carta, por constituir una reafirmación de lo que éste dice, si bien estoy de acuerdo con que, en caso de estimarlo así mi Honorable colega, la indicación sea repuesta en ese otro texto.

Para no intervenir de nuevo, deseo señalar que algunos miembros de la Comisión que estudió esta materia me han expresado, en relación con la letra a) del artículo 36, que se entendió que para la aplicación de la pena de privación de libertad, de presidio menor, el juez deberá previamente determinar que existió dolo, porque sin éste no hay delito.

Aceptando esa explicación, y por creer que ella cuenta con el asentimiento de la Sala -y así deberá quedar establecido en la historia fidedigna de la ley- retiro la indicación de que se trata.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).-Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Otero.

El señor OTERO.- Sólo quiero decir que coincido con el Honorable señor González, porque el elemento dolo, o la intencionalidad, se encuentra señalado en el artículo 1° del Código Penal, de modo que por nuestra parte no hay inconveniente en la constancia mencionada en la historia de la ley.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Lavandero.

El señor LAVANDERO .- Señor Presidente, en estas cosas de la vida hay que ser transparente siempre, no sólo cuando uno está defendiendo la posición de un Gobierno, pues creo que nunca se clava la rueda de la fortuna y que un día también se puede estar en la Oposición. Pero es necesario mantener las reglas del juego para todos. Por eso insisto en una disposición de esta naturaleza.

Y ahora sé por qué es más difícil de aceptar.

Sin embargo, yo retiraría esta indicación, si los demás señores Senadores así lo desean, siempre que venga incluida en el texto aludido tanto por el señor Ministro como por el señor Presidente.

A mi juicio, una medida como la que se planteó es sana. En las pertenencias estatales -que son de todos los chilenos- no se tiene por qué privilegiar privadamente a una persona o a un partido político, para que de ese modo pueda ganar las elecciones, o hacer propaganda, o lo que fuere.

Ahora que estoy en el Gobierno, deseo que se fije un límite a ese respecto, para que no pueda realizarse ese tipo de cosas. Y aplicaré el mismo criterio cuando sea de Oposición, si se da el caso.

Por el prestigio de nuestra institucionalidad democrática, no obstante, pienso que debería adoptarse ahora la decisión pertinente, ya que la materia se encuentra precisada y la indicación no se refiere a otra: se trata de agregar un inciso final al artículo 37 del Título VII de la ley N° 18.168, lo cual ha sido objeto de las modificaciones propuestas por el Gobierno.

Ahora, si se estima que la indicación ha sido presentada en forma demasiado apresurada, o bien, que es posible incorporarla en otra iniciativa, yo la retiraría, con la anuencia de los Senadores con quienes la patrocinamos, sobre la base del compromiso de que se procedería a esa inclusión.

Nada más, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Creo que existe consenso en la Sala en cuanto a la transparencia mencionada por el Honorable señor Lavandero.

El señor DÍEZ.- Queremos oír al señor Ministro de Transportes, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor CORREA (Ministro de Transportes y Telecomunicaciones).- Señor Presidente, a lo que me puedo comprometer es a estudiar -como debe hacerse cuando se trata de normas que no sólo tienen validez coyuntural o para casos específicos, pues se supone que la ley es de carácter general y para muchos años- con el mayor interés y acuciosidad lo propuesto por el Honorable señor Lavandero y otros señores Senadores, pero no puedo asegurar, naturalmente, que se incluirá de todos modos la indicación en el proyecto. Desde luego, si los fundamentos de la idea lo ameritan, ello se hará.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Procederá, en consecuencia, votar en general el proyecto.

-Por 40 votos a favor y con el voto en contra del Honorable señor Hormazábal, se aprueba en general el proyecto.

El señor URENDA (Vicepresidente).- El señor Secretario dará lectura a las indicaciones.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Se han presentado a la Mesa dos indicaciones, suscritas por las Senadoras señoras Soto y Frei y los Honorables señores Núñez, Ruiz, González, Calderón, Díaz, Sule, Lavandero y Gazmuri.

Con la primera se propone sustituir la letra a) del artículo 36 por la siguiente:

"El que opere o explote servicios o instalaciones de telecomunicaciones sin permiso de la autoridad correspondiente. La pena será de prisión en cualquiera de sus grados, multa de una a diez unidades tributarias mensuales a beneficio fiscal y comiso de las instalaciones en conformidad al artículo 38 de esta ley, y".

Con la segunda indicación se suprime el inciso segundo del artículo 38 contenido en el artículo único del proyecto.

El señor URENDA (Vicepresidente).- En la letra a) del artículo 36 se elimina la palabra "instale", y con ello la sanción se aplicaría al que "opere o explote servicios o instalaciones".

El señor ALESSANDRI.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, de acuerdo con lo leído por el señor Secretario, se hace referencia al que "opere o explote servicios de telecomunicaciones", en efecto, al parecer suprimiéndose la expresión "de libre recepción o de radiodifusión sin autorización".

El señor URENDA (Vicepresidente).- Y se eliminarían, asimismo, las palabras "y el que permita que en su domicilio, residencia, morada o medio de transporte, operen tales servicios o instalaciones."

Entiendo, por la redacción que se da, que se mantendría sólo la mitad de la letra a), pues en su primera parte se suprime también -repito- el vocablo "instale".

En cuanto a la pena, la indicación dispone "prisión en cualquiera de sus grados, multa de una a diez unidades tributarias mensuales a beneficio fiscal y comiso de las instalaciones", en tanto que el texto de la Comisión establece que "La pena será la de presidio menor en cualquiera de sus grados" y la multa, de cinco a trescientas unidades tributarias mensuales, además de determinar el comiso.

El señor DÍEZ.- ¡El cambio significaría la impunidad absoluta!

El señor URENDA (Vicepresidente).- A continuación, la segunda indicación suprime el inciso segundo del artículo 38, que señala:

"Se considerará como infracción distinta, cada día que el infractor deje transcurrir sin ajustarse a las disposiciones de esta ley o de sus reglamentos, después de la orden y plazo que hubiere recibido de la Subsecretaría de Telecomunicaciones."

Procedería, entonces, votar...

El señor OTERO.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, como no la entiendo, solicito a los redactores de la indicación que expliquen la referencia al artículo 38. Agradecería a la Mesa que volviera a leerse la redacción pertinente, pues, si no he comprendido mal, se produciría una confusión procesal bastante importante. Deseo saber si se está, cambiando la competencia para conocer de los delitos desde el juzgado del crimen al juzgado de policía local.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra a alguno de los autores de la indicación, para que precise su alcance.

El señor VODANOVIC.- ¡Señor Presidente, el texto se explica por sí mismo...!

El señor OTERO.- Perdón, señor Presidente.

Como estamos en una sesión seria del Senado, pido que se lea nuevamente la indicación. Y agradecería al señor Senador que me precedió en el uso de la palabra que dé una explicación al respecto -no tengo las luces para poder entenderla de la simple lectura-, a fin de que conste en la historia fidedigna de la ley lo que se persigue con la referencia mencionada.

He dicho.

El señor HORMAZÁBAL.- ¡Se le enviará una linterna al Honorable colega...!

El señor ALESSANDRI- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ALESSANDRI- Por mi parte, solicito que los autores de la primera indicación justifiquen el cambio tan sustancial que plantean respecto de la letra a) del artículo 36, ya que la redacción propuesta por la Comisión se refiere al que "instale, opere o explote servicios o instalaciones de telecomunicaciones de libre recepción o de radiodifusión", es decir, no los incluye a todos.

Gracias.

El señor DÍEZ.- ¡De otro modo, en adelante una persona podría caer presa por usar un "walkie-talkie"!

La señora SOTO.-- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Soto.

La señora SOTO.- El artículo 38 sometido a nuestra consideración consagra una acumulación de penas que resulta excesiva, lo que no hace necesarias mayores explicaciones. Es una desmesura que cada día aquéllas se incrementen como las unidades de fomento.

El señor OTERO.- ¿Me permite una interrupción, señora Senadora?

La señora SOTO.- Con mucho gusto.

El señor OTERO.- Sus Señorías proponen una enmienda acerca de la letra a) del artículo 36, la cual corresponde a una sanción específica, en tanto que el artículo 38 trata de las infracciones no penadas especialmente en la ley en proyecto. Cabría entender, entonces, que la referencia a esta última disposición implica que un delito va a pasar a ser falta, lo cual resulta incompatible, y que, además, sería de conocimiento de un juzgado de policía local.

Por lo anterior, he solicitado una aclaración. Lamentablemente, la explicación de la Honorable señora Soto no me satisface.

He dicho, señor Presidente.

El señor DÍEZ.- ¡Tienen que leer el texto.,.!

El señor ROMERO.- ¿Por qué no se retira la indicación?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra.

El señor GONZÁLEZ.- Que el señor Secretario lea de nuevo lo que se ha propuesto, señor Presidente.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La indicación dice lo siguiente:

"Efectúense en la letra a) del artículo 36, contenido en el artículo único del referido Proyecto de Ley, las siguientes modificaciones:

"1.- Suprímese la palabra "instale" y la coma (,) que la sigue, ubicadas entre la expresión "que" y la palabra "opere".

"2.- Reemplácese la palabra "autorización" ubicada después de la palabra "sin" y antes de las expresiones, "de la autoridad correspondiente...", por la palabra "permiso",

"3.- Reemplácese la coma (,) ubicada después de la expresión correspondiente, por un punto seguido (.) y suprimanse las expresiones "y el que permita que en su domicilio, residencia, morada o medio de transporte, operen tales servicios o instalaciones.".

El señor DÍEZ.- ¿Y quién regula este aspecto?

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Continúo:

"4.- Reemplácese las expresiones "presidio menor en cualquiera de sus grados, multa de cinco a trescientas unidades tributarias mensuales y comiso de los equipos e instalaciones...", por las expresiones: "prisión en cualquiera de sus grados, multa de una a diez unidades tributarias mensuales a beneficio fiscal y comiso de las instalaciones en conformidad al art. 38 de esta ley..." ,

"Consecuencialmente, conforme a las modificaciones indicadas, la disposición queda como sigue:

""a) El que opere o explote servicios o instalaciones de telecomunicaciones sin permiso de la autoridad correspondiente. La pena será de prisión en cualquiera de sus grados, multa de una a diez unidades tributarias mensuales a beneficio fiscal y comiso de las instalaciones en conformidad al artículo 38 de esta ley, y".

Ésta sería la redacción definitiva, incluidas las cuatro enmiendas sugeridas por sus autores.

La señora SOTO.- Pido la palabra.

El señor OTERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Soto.

La señora SOTO.- Vamos a retirar la indicación tocante al artículo 38 y mantendremos la proposición de rebajar las penas, señor Presidente, porque la desmesura de éstas es el argumento central.

El señor OTERO.- Pido la palabra.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor OTERO.- Señor Presidente, advierto a la Sala que la letra a) del artículo 36 despachada por la Comisión de Transportes contiene dos figuras distintas. Ahora se propone eliminar en su totalidad la segunda, aprobada unánimemente por aquélla y acogida, también, por la Cámara de Diputados, y se deja un resquicio legal...

El señor DÍEZ.- ¡Tremendo!

El señor OTERO.- ...que ya expliqué, el cual determinará que la iniciativa sea inoperante.

Son dos los temas que el Senado debe analizar. La figura de la letra a) se refiere, en primer lugar, al que "instale, opere o explote servicios o instalaciones de telecomunicaciones de libre recepción o de radiodifusión sin autorización de la autoridad correspondiente". La indicación mantiene la frase "de libre recepción o de radiodifusión", siendo el único cambio el reemplazo de la palabra "autorización" por "permiso" -en el fondo, ambos términos vienen a ser sinónimos-; pero lo grave es la eliminación de dos elementos del tipo: "el que instale" y "el que explote", de modo que quedaría limitada en una parte sustancial...

El señor GAZMURI.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor OTERO.- La tiene, Su Señoría.

El señor GAZMURI.- Sólo se suprime "el que instale", no "el que explote".

El señor OTERO.- Me he basado en lo que entendí, Honorable colega. Después se leyeron indicaciones que fueron mejoradas.

Me gustaría que el señor Secretario me ratificara si el texto de la que se ha formulado incluye las palabras "opere o explote".

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Sí, señor Senador. Comienza con la frase "El que opere o explote servicios o instalaciones de telecomunicaciones sin permiso de la autoridad correspondiente".

El señor OTERO.- Pero entiendo que también agrega lo relativo a la libre recepción o radiodifusión de los mismos.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- No, señor Senador.

El señor OTERO.- Gracias.

Entonces, hago presente al Senado que se está eliminando la figura delictiva de "instalar" tales servicios, y que el ámbito de la norma -lo que es más grave- se está extendiendo al punto de incluir la utilización del "walkie-talkie" de uso doméstico.

Lo lamentable es que fue el Ejecutivo, al ser analizado en detalle el precepto por la Comisión -en realidad, no cabe calificar esto de lamentable, porque los autores de la indicación están en todo su derecho-, el que expuso la necesidad de consagrar las palabras "de libre recepción o de radiodifusión", pues de lo contrario el precepto abarcaría materias que el Gobierno no quiere que comprenda, lo que crearía una situación extremadamente seria. Sin embargo, la redacción que nos ocupa incurre en el error de omitirlas.

El segundo elemento que se elimina totalmente es el relativo al que "permita que en su domicilio, residencia, morada o medio de transporte, operen tales servicios o instalaciones.". Esta figura delictiva ha sido aprobada por unanimidad en las Comisiones. No hubo debate. Ésta es la primera oportunidad en que se plantea su supresión total.

En todo caso, tengo reservas respecto de la procedencia reglamentaria de esta indicación, porque se trata de un proyecto que debe discutirse en general y particular a la vez, sin segundo informe.

Pero aquí hay un hecho claro: cuando se detiene a quien conduce el vehículo o al que ocupa la casa donde se está operando, perfectamente la persona puede decir: "Mire, yo no tengo nada que ver. Sé que aquí transmitían. Pero a mí esto no me corresponde". Es decir, está abriéndose un subterfugio o dejándose una laguna legal para que nunca pueda aplicarse la ley.

Considero que el Gobierno fue muy serio en la proposición que formuló al Congreso. Y debemos respetar su opinión precisamente para permitirle cumplir su compromiso de defender el Estado de Derecho en materias

como éstas. Pero si elimináramos el segundo elemento del tipo, estaríamos dejando la ley trunca y con un vacío extraordinario.

Respecto de esta indicación, quisiera señalar que la penalidad propuesta coincide con las demás sanciones. Porque las infracciones penales a una misma ley deben sancionarse de igual manera. Y, en este sentido, el señor Ministro dijo que no se trata de castigar solamente a las radiodifusoras de baja potencia, sino a todo el espectro, con el propósito de garantizar el respeto a la legalidad vigente.

En consecuencia, no me parece admisible que respecto de quien con dolo, con malicia, infringe una ley de esta naturaleza, debidamente publicitada, pueda decirse que se está aplicando un castigo excesivo al fijarse una pena que va de 61 días a 5 años. El juez deberá regularla. Además, en caso de que haya una o dos atenuantes, aquélla podrá ser sólo de multa. De manera que debemos confiar en la justicia, pues se está dando a los tribunales latitud para apreciar la realidad en cada caso y para defender la obligatoriedad de la ley y mantener el Estado de Derecho. De lo contrario estaríamos imponiendo una sanción irrisoria.

He dicho.

El señor VODANOVIC.- Pido la palabra.

El señor CORREA (Ministro de Transportes y Telecomunicaciones).- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, me permito solicitar la palabra en alta voz, porque he levantado la mano varias veces y, como hay tan poca luz en la Sala, mi actitud no se ha advertido.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Está anotado, señor Senador. Sin embargo, también pidió la palabra el señor Ministro, quien, constitucionalmente, tiene preferencia para usar de ella. Por tanto, Su Señoría podrá intervenir inmediatamente después de que lo haga el señor Ministro de Transportes.

El señor CORREA (Ministro de Transportes y Telecomunicaciones).- Muchas gracias, señor Presidente.

Como se nos está complicando el debate del proyecto, me parece que debemos separar las materias.

En primer lugar, en todo momento, en las Comisiones tanto de la Cámara Baja como del Senado, hemos defendido la idea de que dentro de los sujetos de infracción no se incluya al que "instale", pues de lo contrario podría involucrarse a gente que nada tiene que ver con la perpetración del delito, como es el caso del simple maestro a quien se pide la instalación de una antena o de un equipo irradiante de determinada naturaleza.

En nuestro proyecto original estaba incluido el que "opere". Ése es el sujeto de infracción al que nos interesa sancionar.

Se podría agregar al que "explote". Sin embargo, desde nuestro punto de vista, con el que "opere" estaría suficientemente cubierta la situación.

En segundo lugar, pienso que debe incluirse en el proyecto la referencia (hecha presente en los distintos trámites) a que se trata de servicios de telecomunicaciones de libre recepción o de radiodifusión sonora. Porque si sólo hiciéramos alusión a los servicios de telecomunicaciones, estaríamos incluyendo a todos los servicios, como el de telefonía y otros.

Por lo tanto, postulo que se mantenga la definición del servicio como se encuentra contemplada en el artículo discutido hasta ahora.

En tercer lugar, estimo que podríamos debatir sobre la necesidad de rebajar las penas, porque entrar en una discusión de otro tipo significaría complicar demasiado el estudio del precepto pertinente. A lo más -y lo hemos sugerido en distintas instancias-, podría considerarse la reincidencia como figura digna de una penalidad mayor que la de la comisión del delito por primera vez. Hasta ahora, ello no se ha recogido. Tal vez en ese caso operaría mejor lo referente al presidio en su grado mínimo, como aparece en el texto de la Cámara de Diputados, acerca de lo cual hubo consenso en el primer trámite.

Creo, señor Presidente, que deberían recogerse las dos primeras proposiciones, especialmente la que dice relación a los servicios de telecomunicaciones de libre recepción o de radiodifusión sonora.

Muchas gracias.

El señor URENDÁ (Vicepresidente).- Solicito el asentimiento de la Sala para prorrogar la hora hasta despachar el proyecto.

La señora FELIÚ.- No hay acuerdo, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Había pedido la palabra el Honorable señor Hormazábal...

La señora FELIÚ.- No hay acuerdo, señor Presidente.

El señor HORMAZÁBAL.- No hay acuerdo para su proposición, señor Presidente, ni, al parecer, para que yo pueda hacer uso de la palabra.

El señor URENDA (Vicepresidente).- En vista de la oposición de la señora Senadora, se someterá a votación la prórroga de la hora.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Hago presente a Sus Señorías que, de acuerdo con el artículo 81 del Reglamento, para prorrogar el Orden del Día hasta por una hora se requieren los dos tercios de los señores Senadores presentes. Dice la disposición: "Por acuerdo de los dos tercios de los Senadores presentes podrá prorrogarse el Orden del Día de las sesiones ordinarias o extraordinarias hasta por una hora, para continuar tratando del

asunto que esté en discusión y, agotada ésta, seguir con los demás negocios de la tabla, en el orden en que figuren.".

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, como los Comités acordaron despachar este proyecto hoy día, dejo sin efecto la objeción. En todo caso, solicito que su discusión sea lo más breve posible.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, prorrogaremos el Orden del Día por una hora.

Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor Hormazábal.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, para no alterar más el debate, seré muy concreto en mi exposición.

Pienso que las correcciones hechas a la indicación permiten clarificar mejor el precepto.

Al eliminarse la referencia al artículo 38 -como hemos escuchado-, se mantiene una concordancia lógica con el problema central.

Por otro lado, me parece que en la letra a) del artículo 36 propuesto hay, efectivamente, dos figuras. Y no quisiera discutir ahora los conceptos en ella reseñados, sino tan sólo decir que mi apoyo a la indicación apunta fundamentalmente a la reducción de las penas que ahí se establecen.

Deseo hacer presente a mis Honorables colegas que la letra a) del artículo 36 del proyecto, para el caso de una persona "que permita que en su domicilio, residencia, morada, o medio de transporte, operen tales servicios e instalaciones", aplica una sanción idéntica a la establecida en el artículo 112 del Código Penal para todo individuo que mantenga con los ciudadanos o súbditos de una potencia enemiga correspondencia que dé por resultado suministrar al enemigo noticias perjudiciales a la situación militar de Chile o de sus aliados.

El artículo 113 de dicho Código dispone que "El que violare tregua o armisticio acordado entre la República y otra nación enemiga o entre sus fuerzas beligerantes de mar o tierra, sufrirá la pena de presidio menor en su grado medio.".

Y perdónenme, Honorables colegas, por quedarme sólo en esos dos artículos. Pero, como aquí hay "carencia de luces" -¡y yo las confieso!-, no he podido hacer una comparación con otras sanciones que consagra el Código Penal.

Entonces, ¿de qué figura se trata? Por ejemplo, ¿se puede comparar con el caso del propietario de una vivienda cuyo hijo comete el delito de instalar un servicio de telecomunicaciones de esta naturaleza y expone a sus padres a una pena similar a la aplicable a quien incurre en un acto de traición a la patria, como es proporcionar datos de interés vital a una potencia enemiga?

Está claro que la legislación debe buscar la preservación de un bien jurídico relevante. Y es el gran acuerdo que deseamos obtener en torno de este proyecto. Pero no podemos asimilar ese tipo de vínculos. ¡Ésta es una situación que no ocurre en las casas del barrio alto! ¡Esto sucede en sectores populares! ¡Y lo que nuevamente me preocupa es que en esta materia haya un intento de legislar sancionando a los pobres,... .

El señor DÍEZ.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor HORMAZÁBAL- ...aunque tengan conductas equivocadas! Si el acto es ilegal, apliquemos la ley, pero con una sanción adecuada a la gravedad del delito.

Señor Presidente, creo que el espíritu de este proyecto es establecer la recta utilización de las frecuencias radiales, que son un bien público, con el cumplimiento de determinadas exigencias. Pienso que se está contemplando adecuadamente una regulación para tal efecto. Pero si empezamos a sancionar de un modo tan drástico, perderemos la indispensable ecuanimidad y el equilibrio que el legislador debe tener para una aproximación de esta naturaleza.

Quiero pedir-sobre todo para quienes reconocemos ignorancia en ésta y en tantas otras materias- que en los futuros informes, cuando se establezcan penas como las que estamos analizando, se nos proporcione una visión de lo que significa sancionar a la gente en otros lugares. Porque ya es verdad que no necesita pruebas que quien roba una gallina no tiene el mismo trato que la persona que entrega información maliciosa donde se manejan millones de dólares.

He dicho.

El señor CANTUARIAS.- ¡Su Señoría está usando argumentos de Büchi...!

El señor DÍEZ.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Díez.

El señor ZALDÍVAR.- Señor Presidente, yo la había solicitado primero.

El señor DÍEZ.- Quiero precisar algunos aspectos...

El señor ZALDÍVAR.- Señor Presidente, yo había pedido la palabra antes.

El señor DÍEZ.- Me la concedieron a mí, señor Senador.

Frente a los calificativos usados por el Honorable señor Hormazábal...

El señor ZALDÍVAR.- Reclamo, señor Presidente, pues solicité la palabra antes que el Senador señor Díez.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, ¿a quién dio la palabra: a mí o al Senador señor Zaldívar?

El señor URENDA (Vicepresidente).- La verdad es que el Honorable señor Zaldívar la pidió antes. Y la Senadora señora Soto también lo hizo, para dar a conocer una enmienda a la indicación que estamos debatiendo.

Quizás para el buen orden del debate...

El señor DÍEZ.- Pero el señor Presidente me concedió la palabra. ¿No es así?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Efectivamente, señor Senador.

El señor DÍEZ.- Entonces, ¿puedo continuar?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Salvo que diera una interrupción...

El señor ZALDÍVAR.- Señor Presidente, reclamo mi derecho, porque estaba inscrito antes.

Ahora, si Su Señoría quiere conceder la palabra al Honorable señor Díez - soy una persona muy tranquila-, puede pedirme una interrupción, salvo que yo decida renunciar a mi derecho a intervenir.

El señor URENDA (Vicepresidente).- En todo caso, ¿existiría acuerdo de ambos señores Senadores para otorgar una interrupción a la Honorable señora Soto con el objeto de que precise el alcance de la indicación que estamos debatiendo?

El señor DÍEZ.- Por supuesto.

El señor ZALDÍVAR.- Con mucho gusto.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Soto.

La señora SOTO.- Señor Presidente, comparto totalmente los argumentos aducidos por el Senador señor Hormazábal. Y quiero señalar que existe acuerdo para aprobar el precepto como viene, suprimiendo la tipificación relativa al que "instale".

El señor URENDA (Vicepresidente).- Entonces, el problema quedaría circunscrito a suprimir o no la palabra "instale".

Tengo entendido...

El señor ZALDÍVAR.- Señor Presidente, yo también quiero hacer algunas observaciones.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ZALDÍVAR.- Discúlpeme, señor Presidente. Pero estimo que es bueno mantener el orden para usar de la palabra. De lo contrario se presentan dificultades como las que hemos tenido.

En primer lugar, respecto de la letra a), me parece que el término "instale" se presta para interpretaciones demasiado amplias, que pueden llevar a sancionar -como aquí se expresó-- incluso a quien coloca una antena, por ejemplo. Creo que basta con señalar "El que opere o explote", porque el delito se comete cuando se opera o explota el servicio o instalación para difundir ondas de radio.

Coincido plenamente en que debe eliminarse la palabra "instale", pese a que entiendo la intención de quien introdujo esa tipificación.

En segundo término, concuerdo con el señor Ministro -por lo que expuso- en que debe mantenerse la frase "de libre recepción o de radiodifusión".

Empero, tengo dudas acerca de la parte relativa al que "permita que en su domicilio, residencia, morada o medio de transporte, operen tales servicios o instalaciones". Porque una persona por arrendar un bien raíz o un vehículo podría verse involucrada en una figura delictiva, ya que el verbo "permitir" es bastante más amplio que el concepto de "pleno conocimiento" o que el de "coautoría en el delito".

Por tanto, creo que debería decirse "el que permita con pleno conocimiento que en su domicilio, residencia, morada o medio de transporte, operen tales servicios o instalaciones". Porque si no se precisara, podríamos hacer coautor de un delito a alguien que a lo mejor no está en conocimiento de él.

Finalmente, comparto la idea de que la pena establecida es excesiva, porque el presidio menor en cualquiera de sus grados podría llevar a mantener a una persona hasta cinco años en la cárcel. Me parece demasiado. Estimo que las sanciones corporal y pecuniaria deberían revisarse.

Insisto: primero, el término "instale" conduce a una interpretación demasiado amplia; segundo, a la expresión "y el que permita" deben agregarse las palabras "con pleno conocimiento"; y, por último, la pena de presidio menor en cualquiera de sus grados -se dice que se habría retirado la indicación; en tal caso, yo no haría cuestión-, que podría significar hasta cinco años de cárcel, es excesiva.

El señor URENDA (Vicepresidente).-A los efectos de acortar el debate, hago presente a la Sala que existe acuerdo unánime del Senado para dejar constancia de que debe haber necesariamente dolo tratándose de la figura atinente al "que permita que en su domicilio, residencia, morada o medio de transporte, operen tales servicios o instalaciones.". Y quizá es más que lo solicitado por el señor Senador.

Tiene la palabra el Honorable señor Díez.

El señor DÍEZ.-: Señor Presidente, existen, a mi juicio, varios aspectos que debemos aclarar y comentar.

En primer lugar, si hay acuerdo para despachar el artículo sin la palabra "instale", estamos contradiciendo leyes antiguas que condenan la instalación maliciosa. Y nos hallamos dentro del Código Penal. De manera que si alguien levanta una antena y ésta posteriormente es usada para una transmisión ilegal, esa persona no es culpable, por carecerse del elemento esencial de todo delito: el dolo. Existe una disposición de antigua data que sanciona la instalación maliciosa, sin la autorización pertinente.

La Comisión de Constitución, Legislación y Justicia recogió el artículo 4° de la Ley General de Telecomunicaciones, que se refiere a la instalación, operación y explotación.

Sin embargo, no tengo inconveniente en suprimir el vocablo "instale", pues me basta con el sentido que aquí se ha dado a los conceptos "operación" y "explotación".

Deseo, sí, recoger algunas palabras vertidas por el Honorable señor Hormazábal.

En primer lugar, aquí no estamos sancionando únicamente a los pobres y disculpando a los ricos. Estas penas no tienen falta de ecuanimidad ni de equilibrio. Las sanciones que aprobamos fueron las propuestas bajo la firma de una persona equilibrada, ecuánime, que ha demostrado defender a toda la gente: estamos respaldando las penas que sugirió el Presidente de la República. Y estimamos que rebajarlas a grados en que no exista privación de libertad es dejar las conductas respectivas prácticamente en la impunidad. Y eso no lo aceptamos.

Creemos que las radios clandestinas comunitarias-en el fondo, ilegales-tienen que someterse a las normas legales. Y quienes no lo hagan deben ser sancionados. Como la cuestión tiene resonancia pública, pues se trata de un medio de comunicación social a través del cual se puede dañar a la sociedad -hemos conocido la prédica de la violencia hecha por algunas de esas emisoras-, queremos que las personas sean responsables,

El señor GAZMURI.- ¡Ése es otro tema, señor Senador!

¿Me permite una interrupción?

El señor DÍEZ.- Por eso, deseamos que exista una pena de privación de la libertad. Y defendemos el criterio -lo consideramos ecuánime y equilibrado-expuesto por el Presidente de la República.

El señor GAZMURI.- ¿Me concede una interrupción, Su Señoría?

El señor DÍEZ.- Cuando termine, Honorable colega.

En seguida, en la segunda parte de la letra a) del artículo 36, donde se señala "y el que permita que en su domicilio, residencia, morada", etcétera, también estamos recogiendo el texto exacto presentado por el Primer Mandatario. Y se entiende -porque nos referimos al delito- que quien permite debe poseer los elementos propios del delito: el conocimiento y el dolo. Ambos elementos no se repiten porque se hallan implícitos en toda legislación penal. El Código Penal no señala "El que maliciosamente y con pleno conocimiento mate a otro", sino sólo "El que mate a otro", porque los dos elementos están envueltos en la definición esencial de lo que es el delito.

Por lo tanto, a nuestro juicio, la ley en proyecto, tal como está, en la forma normal como los tribunales han interpretado la legislación penal, permite grados y atenuantes, si es el primer delito, y agravantes, si se es reincidente.

En resumidas cuentas, señor Presidente, se trata de una normativa bien estudiada.

Empero, nos parece extraño que este proyecto bien estudiado, propuesto por el Ejecutivo, merezca los peores calificativos a algunos señores Senadores que se caracterizan por defender la acción del Gobierno. Y también nos resulta raro -para decir las cosas como son- que el propio Ministro del ramo sugiera aquí una pena inferior a la establecida con su firma en el texto del mensaje. Eso, evidentemente, crea toda clase de signos confusos. Y lo peor en esta materia ha sido la confusión en los signos que ha dado el Gobierno para mantener el imperio de la Constitución y de la ley y sancionar debidamente a quienes se apartan de ellas.

He dicho.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, el Honorable señor Díez me concedió una interrupción que, ciertamente, ya no es tal. Porque las interrupciones se realizan en medio de la exposición de quien hace uso de la palabra. Pero, de igual modo, la tomo al final.

Creo que el asunto es muy simple: una cantidad importante de Senadores consideramos que las penas propuestas en el proyecto en discusión son excesivas. Es tan simple como eso. Y, efectivamente, tenemos una diferencia en ese sentido respecto de la iniciativa que envió el Ejecutivo.

No aprecio por qué eso mueve a escándalo. No está en duda nuestra adhesión, a veces incondicional, al Gobierno que encabeza el Presidente Aylwin, ni tampoco nuestro apoyo a la gestión de sus Ministros. El problema deriva de que, en uso de nuestras facultades legislativas, estimamos que las sanciones sugeridas son excesivas. Hemos argumentado sobre el particular distintos Senadores. Y no se trata de dejar sin castigo a quienes infrinjan la ley, sino de poner de manifiesto que la penalidad planteada no tiene relación con la establecida en el Código pertinente para delitos incluso más graves, como los señalados por el Senador señor Hormazábal.

En cuanto a la pena corporal, la indicación de la Senadora señora Soto también la posibilita, con la diferencia de que va de uno a sesenta días y no de sesenta y un días a cinco años.

En ello radica todo el mérito de la discusión. Y esto corresponde también a los diversos criterios existentes acerca de cuál debe ser el efecto de las penas. Y creemos que éstas son suficientes para castigar a quienes transgredan la normativa en proyecto.

El señor HORMAZÁBAL.- Pido la palabra.

La señora SOTO.- Pido la palabra.

El señor URENDA (Vicepresidente).- La había solicitado con anterioridad el Honorable señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, quiero volver a una discusión más calmada del asunto.

La Honorable señora Soto hizo una proposición -fue conversada con distintos señores Senadores- tendiente a hallar una solución rápida y que permita aprobar el proyecto.

Entendí que se suprimía la palabra "instale"; o sea, eliminábamos esa tipificación y el resto del artículo permanecía tal como venía propuesto por la Comisión.

Reiterando lo expresado por el Honorable señor Díez respecto de quien "instale", ya que esto se encuentra en disposiciones de antigua data, estimamos que es bueno alcanzar un acuerdo en el Senado. Y por eso estamos dispuestos a aceptar lo que conversamos con la señora Senadora. De manera que deseamos saber si existe acuerdo para aprobar el artículo eliminando la expresión "instale" y manteniendo el resto del texto sugerido por la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones, a fin de despachar el proyecto y continuar con otras tareas de la Corporación.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Hormazábal.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, de manera muy sintética, quiero dar una explicación a los señores Senadores -fundamentalmente a los de Oposición- que pueden haberse sentido afectados por mis expresiones en cuanto a que "están legislando cargando la mano a los sectores populares".

En este proyecto específico, les doy excusas. Y lo deseo hacer así, de cara ante el Senado, porque, al estudiar los antecedentes, tuve a la vista la iniciativa de la Cámara de Diputados, cuyo artículo pertinente establece la pena de presidio menor en su grado mínimo. Y fue aquí, en las Comisiones

del Senado, donde se extendió la penalidad a presidio menor en cualquiera de sus grados.

Efectivamente, tal como fue expresado por los señores Senadores de Oposición, en el proyecto del Gobierno se establece la pena en la forma señalada por Sus Señorías. Y, desde ese punto de vista, en cuanto a la parte de mi intervención que pudiera haberlos afectado, les doy excusas, ya que esta vez no tienen el privilegio exclusivo de legislar en contra de los más pobres: en esta oportunidad comparten una responsabilidad con el Ejecutivo.

Por lo tanto, como me he opuesto a las pretensiones de mis Honorables colegas de la Oposición de legislar en contra de los más pobres y, además, porque considero que la pena de presidio menor en cualquiera de sus grados es excesiva a la luz de los ejemplos reducidos que señalé, reitero mi voto en contra del proyecto del Gobierno.

He dicho.

El señor VODANOVIC.- Pido la palabra.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Anteriormente la solicitó la Honorable señora Soto, señor Senador.

La señora SOTO.- Señor Presidente, entendí de buena fe que aquí existía un acuerdo de todos los sectores. Y no es la primera vez que eso ocurre. Sin embargo, me he percatado de que ese acuerdo no es unánime.

Por ende, nuestra bancada seguirá manteniendo su posición inicial, con acento en la reducción de las penas, que nos parecen muy graves y desmesuradas. Señalamos anteriormente que un homicida podría recibir menos de cinco años y que un violador, desde luego, tiene tres años y un día, situaciones que no se compadecen con la penalidad que se sugiere aplicar al delito que estamos estudiando en este momento.

He dicho.

El señor GONZÁLEZ.- Pido la palabra.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Vodanovic, quien la solicitó con antelación.

El señor VODANOVIC.- Señor Presidente, no sé si muchos llegaron "pauteados" hoy, porque hemos escuchado tantas alusiones a que los Senadores de Gobierno están en contra del Gobierno -también me parece haberlo leído en un diario en la mañana- que me mueve a reflexión la marcada coincidencia en este punto.

La verdad es que -como se ha dicho- aquí se ejerce el legítimo derecho de estar a favor o en contra de determinadas disposiciones. Todos hemos planteado nuestro apoyo al proyecto. Ha habido, empero, diferencias en cuanto al monto de las penas establecidas. Como las señalamos en distintas

intervenciones al comienzo del debate, quizás nos habríamos ahorrado mucho tiempo si realmente nos escucháramos entre nosotros.

Dado que la proposición de acuerdo formulada por el Senador señor Otero, aceptada en principio, no fue acogida por el conjunto de los Senadores, sugiero volver a fojas cero. Y si ello significa votar las indicaciones y el informe de la Comisión, hagámoslo de la forma más expedita posible, porque, en mi opinión, el debate está un tanto agotado.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor González.

El señor GONZÁLEZ.- Señor Presidente, parece que éste es uno de esos típicos proyectos en que, estando todos contestes, no podemos despacharlo. Todos deseamos el establecimiento de una legislación que regule el uso del espectro radioeléctrico, evitando, de esa forma, situaciones caóticas en esta materia.

Lógicamente, diferimos en algunos aspectos.

Hemos propuesto una fórmula de consenso respecto de la letra a) del artículo 36, consistente en que quien opere servicios de libre recepción o de radiodifusión sin concesión, permiso o licencia de la autoridad competente sufrirá la pena de presidio menor en su grado mínimo. Sería interesante saber si la Oposición la acepta. Si no fuera así, lo cual me parece absolutamente legítimo, tendríamos que votar la indicación, tal como señalaron los Senadores señores Hormazábal y Vodanovic.

En todo caso, sería bueno que las bancadas de Oposición se pronunciaran sobre mi sugerencia.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, hace pocos minutos con una distinguida Senadora llegamos a un acuerdo que después se modificó totalmente; de manera que realmente no sé cuándo hay acuerdo y cuándo no lo hay.

El señor GONZÁLEZ.- ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor OTERO.- Todas las que quiera, señor Senador.

El señor GONZÁLEZ.- Muchas gracias.

El Ministro concuerda en disminuir la pena a presidio menor en su grado mínimo, y estima que éste podría ser un punto de consenso.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor CORREA (Ministro de Transportes y Telecomunicaciones).- Sólo deseo precisar que nos satisface cualquier acuerdo a que se llegue para que, en función de lo que nos interesa, esta iniciativa pueda aprobarse. Nosotros, como Ejecutivo, mandamos un proyecto; sufrió modificaciones en la Cámara -como es propio que suceda en el Parlamento- y también en el Senado. Por lo tanto, como ya la historia de estos 15 meses ha demostrado, estamos dispuestos a ir articulando acuerdos que permitan la aprobación de las leyes que necesitamos.

El señor OTERO.- Señor Presidente, ¿puede entenderse que la sugerencia es para acoger la letra a) del artículo 36 en la forma propuesta por la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones, con el mencionado cambio de penalidad?

El señor PACHECO.- Así es: se disminuye a presidio menor en su grado mínimo.

El señor GAZMURI.- ¿El consenso residiría en introducir la expresión "en su grado mínimo"?

El señor OTERO.- No.

El señor GAZMURI.- Simplemente estoy repreguntando, señor Senador.

El señor OTERO.- Mi pregunta es muy simple. ¿Se propone sustituir, en la letra a), "presidio menor en cualquiera de sus grados" por "presidio menor en su grado mínimo"?

El señor GAZMURI.- Y eliminar la palabra "instale".

El señor URENDA (Vicepresidente).- ¿Existiría acuerdo de la Sala...

El señor OTERO.- No, señor Presidente; no lo hay. Estaríamos dispuestos como última...

El señor GAZMURI.- ¿No hay acuerdo, señor Senador? ¿Cómo es esto de los acuerdos que se toman y se dejan?

El señor OTERO.- Señor Senador, no lo interrumpí. Considero que solicitar interrupciones es un método más saludable de debate.

El señor GAZMURI.- Me parece muy bien; la próxima vez la pediré.

El señor OTERO.- Lo que trato de plantear es lo siguiente: estaríamos contestes en suprimir el término "instale", siempre que la pena fuera de presidio menor en sus grados mínimo a medio. Así los tribunales dispondrán de mayor latitud para sancionar, y el texto queda redactado en términos mucho más consecuentes con las posiciones de todas las bancadas. Precisamente, cuando uno trata de llegar a acuerdo, es para buscar una salida.

Si la bancada de Gobierno acepta este planteamiento, creo que no habría problema; de lo contrario, tendríamos que votar.

He dicho.

El señor GAZMURI.- Propongo que se suspenda la sesión por 5 minutos.

El señor ABELIUK (Ministro Vicepresidente Ejecutivo de la CORFO).- Pido que se aclare la situación del resto de la tabla.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Se prorrogó el Orden del Día por una hora para el solo efecto de despachar el proyecto en debate. Por ello, insto a los señores Senadores a reducir sus intervenciones a fin de llegar al acuerdo propuesto. En caso contrario, habría que votar.

El señor SULE.- ¿Me permite, señor Presidente, mientras se alcanza el consenso?

El señor GAZMURI.- Estamos de acuerdo.

El señor GONZÁLEZ.- Nosotros también.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Se aprobaría la indicación en los términos señalados; es decir, en la letra a) del artículo 36 se suprimiría la palabra "instale" y el párrafo final diría: "La pena será de presidio menor en sus grados mínimo a medio, multa de cinco a trescientas unidades tributarias mensuales y comiso de los equipos e instalaciones,".

El señor HORMAZÁBAL.- Con mi voto en contra, señor Presidente.

El señor MC-INTYRE.- Y también con el mío.

El señor NÚÑEZ.- Igualmente con mi voto negativo, señor Presidente.

-Se aprueba la indicación, con los votos en contra de los Honorables señores Hórmazábal, Mc-Intyre y Núñez.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Se ha formulado una segunda indicación para eliminar el inciso segundo del artículo 38.

El señor DÍEZ.- Fue retirada.

Señor Presidente, solicito que se deje constancia del número de Senadores que emitieron pronunciamiento.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Habiendo sido retirada la indicación mencionada, se deja constancia, pese a que la Mesa no coincide en que se requiere quórum constitucional especial, de que concurrieron, a la aprobación del proyecto 40 señores Senadores.

Queda terminada la discusión del proyecto en este trámite.

MODIFICACIÓN DE LEY ORGÁNICA DE CORFO Y OTROS TEXTOS LEGALES RELACIONADOS. PREFERENCIA

El señor SULE.- Pido la palabra.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SULE.- Señor Presidente, hemos consultado a distintos Comités para incluir en el primer lugar del Orden del Día de la sesión de mañana el proyecto que modifica la ley orgánica de la Corporación de Fomento de la Producción, el que, además, dice relación en parte importante con la deuda agrícola cuya solución desde luego apura y que durante mucho tiempo ha preocupado a la Comisión de Agricultura. Cabe advertir que el señor Ministro Vicepresidente de CORFO ha sido invitado en cinco oportunidades.

El señor PRAT.- Pido la palabra.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PRAT.- Apoyo la moción del Honorable señor Sule.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Acordado.

VI. INCIDENTES

PETICIÓN DE OFICIO

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Ha llegado a la Mesa una petición de oficio.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Se le dará curso en la forma reglamentaria.

-El oficio cuyo envío se anuncia es el siguiente:

De los señores Alessandri, Mc-Intyre, Páez, Sule y Urenda:

PATROCINIO PARA CONFERENCIA AEROESPACIAL Y SU INCLUSIÓN EN PROGRAMA DEL GOBIERNO PARA CELEBRACIÓN DE QUINTO CENTENARIO DEL DESCUBRIMIENTO DE AMERICA

"Al Ministro de Relaciones Exteriores para solicitarle:

"1.- Otorgar patrocinio oficial a la Conferencia Aeroespacial que se celebrará en Chile los días 6,7 y 8 de octubre de 1992, y

"2.- Que este evento internacional, que contará con la participación de numerosos representantes de países latinoamericanos, de los Estados Unidos, de España y de Chile, sea incluido dentro del programa oficial que el Gobierno de Chile estaría preparando para la celebración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América en 1992."

El señor URENDA (Vicepresidente).- Atendida la hora, suspenderemos la sesión por una hora, para continuar con Incidentes a las 15.

El señor NUÑEZ.- Señor Presidente, ¿podría suprimirse la hora de Incidentes?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Si hubiera acuerdo unánime.

El señor GAZMURI. - Señor Presidente, a las 15:30 está citada la Comisión de Gobierno Interior y Regionalización para escuchar planteamientos de representantes de las Regiones. Por lo tanto, propongo suprimir la hora de Incidentes de hoy.

El señor NAVARRETE. - Además, varias Comisiones están citadas para la tarde.

El señor URENDA (Vicepresidente).- ¿Habría consenso para suprimir la hora de Incidentes?

El señor LAVANDERO.- No, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente). - Hay oposición. Por consiguiente, continúa la sesión.

En incidentes, ofrezco la palabra al Comité Renovación Nacional.

El Senador señor Romero, quien no se encuentra en la Sala, se había inscrito para rendir un homenaje al Cuerpo de Bomberos de Chile.

Ofrezco la palabra.

El turno siguiente corresponde al Comité Independiente de seis Senadores.

Ofrezco la palabra.

El turno siguiente es del Comité Mixto.

El señor ALESSANDRI.- Pido la palabra.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Alessandri.

PLAN DE RECONSTRUCCIÓN Y AYUDA MASIVA PARA ANTOFAGASTA

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, han pasado ya tres semanas desde que la naturaleza se ensañó con Antofagasta, que todavía lucha para conseguir la normalidad.

Al respecto, quiero llamar la atención del Senado y también la de la opinión pública sobre la gravedad de la desgracia que afeetó a la Región que represento, cuya magnitud pueden corroborar los diversos señores Senadores que ayer la visitaron para oír los planteamientos de sus habitantes

y de sus personeros más representativos acerca de la mejor forma de llevar a cabo la regionalización y organización municipal.

A decir verdad, Antofagasta ha dejado de ser noticia. Hoy lo es Chuquicamata, con los problemas entre ejecutivos y trabajadores. Hoy, para la gente, son más importantes los eventos deportivos programados en los estadios de Santiago, Concepción, Viña del Mar y Valparaíso.

Señor Presidente, como representante de la Segunda Región, deseo efectuar nuevamente un llamado a la opinión pública para que tome conciencia de la tragedia que afectó a Antofagasta. Tengo a la mano cálculos estimativos de los perjuicios que sufrió, que ascienden a la cantidad de 24 mil millones de pesos. Esto implica un esfuerzo extraordinario de parte de las autoridades para buscar los recursos que permitan reconstruir Antofagasta.

Tan pronto como sucedió esa desgracia, reclamé para Antofagasta una especie de "plan La Serena", como el que puso en marcha en esa ciudad - a pesar de que no había sufrido ninguna tragedia- el Presidente don Gabriel González Videla.

Creo que Antofagasta, por su importancia, por las dificultades que representa vivir con el entorno hostil del desierto, merece un trato muy especial. Y será necesario contar no sólo con 70 millones de dólares, monto en que se calculan los daños -como ya manifesté-, sino con mayor cantidad de recursos, porque, aparte de ayudar a la población a recuperar lo que perdió, será preciso echar a andar la economía de la Región después de los daños que experimentó.

Por lo tanto, señor Presidente, llamo públicamente al Gobierno a tomar cabal conciencia de la catástrofe que afectó a Antofagasta. Y no sólo de eso: también, de la naturaleza misma de la ciudad; del entorno en que tiene que desarrollarse la vida ciudadana; de las deficiencias que todavía presenta por falta de recursos.

Ojalá que este llamado, que formulo en el Honorable Senado, se haga lo más público posible, se tome en consideración y se formulen desde luego los planes para la reconstrucción de Antofagasta, yendo en ayuda directa de miles de familias que perdieron todos sus enseres, todo lo que poseían y, en muchos casos, también sus viviendas.

Hay que pensar, señor Presidente, que, por ejemplo, se estiman en 600 las casas destruidas totalmente, lo que representa un costo de mil 500 millones de pesos, y que hay 7 mil seriamente dañadas, cuya reparación implica 4 mil 800 millones de pesos. El Gobierno ha anunciado el envío de poco más de mil millones de pesos. De acuerdo con los cálculos mencionados, faltarían 23 mil millones de pesos.

Esperamos que el Ejecutivo "tome el toro por las astas" -como se dice vulgarmente-, elabore un plan de reconstrucción y ayuda masiva para Antofagasta que se materialice lo antes posible. Sobre todo es necesario

enviar más ayuda, porque la verdad es que ha llegado muy poca. Jamás he criticado a las autoridades locales, porque han hecho cuanto han podido, dentro de los medios de que han dispuesto. Pero es insuficiente, Conforme a un estudio computacional de la Intendencia de la Segunda Región, habrían llegado 9 mil frazadas, en circunstancias de que los damnificados son más de 25 mil. Esto demuestra que falta ayuda y que -como decía- es menester destinar mayor cantidad de fondos para la completa reconstrucción de la ciudad de Antofagasta y su adaptación a la vida civilizada del siglo XX.

He dicho.

El señor CANTUARIAS.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

EQUIDAD Y MEJORAMIENTO PREVISIONAL. OFICIOS

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, en sesión de 13 de septiembre de 1990, a requerimiento del Senador que habla, esta Corporación remitió a los señores Ministros del Trabajo y Previsión Social, de Educación y de Hacienda copia de un anteproyecto de ley que elaborara a la luz de diversas inquietudes formuladas por organizaciones de jubilados de la Octava Región y que denominé "Equidad y Mejoramiento Previsional".

Debido a que la Carta Fundamental impide a los Parlamentarios proponer proyectos de ley en el ámbito previsional, prerrogativa reservada al Presidente de la República, el respectivo oficio del Senado solicitaba a dichos Secretarios de Estado disponer el estudio del referido anteproyecto y, en caso de ser acogido, proceder a la elaboración del proyecto pertinente para su remisión al Congreso Nacional.

Con fecha 22 de octubre el señor Ministro del Trabajo y Previsión Social respondió a la Mesa que esa Cartera había iniciado los estudios respectivos.

Básicamente, nuestra proposición apuntaba a tres materias esenciales, a saber:

Nivelación pensiones de viudez

Se nivelan las pensiones de viudez a un 100 por ciento del sueldo base o de la pensión de jubilación del causante, según el caso (hoy, con excepción de las montepiadas de la ex Caja Ferro, las pensiones ascienden sólo al 50 por ciento de los ingresos del causante.

Trato igualitario por pensiones de orfandad

Se eliminan las diferencias arbitrarias que el antiguo régimen contempla entre los asignatarios de pensión de orfandad de las distintas ex cajas de previsión, uniformando los requisitos para optar a dicho beneficio. Un ejemplo: los menores de 25 años de edad y mayores de 18, que cursan estudios superiores, podrían o no tener derecho a pensión de orfandad en caso de fallecer su padre o madre, dependiendo de la caja de previsión a la

cual se encontraba adscrito el causante (si pertenecía al Servicio de Seguro Social, ese menor no tendría derecho a pensión alguna).

Los jubilados no deben cotizar para previsión

Se deroga toda cotización adicional al 7 por ciento de salud que corresponde al sector pasivo, como ocurre en la ex CANAEMPU, cuyos pensionados deben imponer un 4 por ciento adicional, con lo cual, discriminatoriamente, disminuyen sus ingresos. El absurdo de esta cotización adicional no resiste mayores análisis.

La directiva regional del Departamento de Jubilados del Colegio de Profesores de Concepción ya había hecho suyas nuestras proposiciones, y en agosto de 1990 remitió copia del anteproyecto a todos los Senadores y les solicitó apoyo a esta iniciativa, a lo que muchos Parlamentarios respondieron favorablemente. Asimismo, la mencionada directiva realizó una presentación a los Ministerios del Trabajo y Previsión Social, de Educación y de Hacienda, con fecha 29 de agosto, para requerirles el apoyo necesario con el propósito de que el anteproyecto se convirtiera en mensaje presidencial a la mayor brevedad posible, dado que los interpretaba plenamente. El señor Ministro de Educación, el 21 de septiembre, contestó a dicha entidad gremial comprometiendo "todo el apoyo de su Cartera a tal iniciativa", "por beneficiar a un importante sector pasivo de nuestro país", según expresa textualmente el oficio respectivo.

Adicionalmente, el referido Departamento de Jubilados hizo llegar copia del anteproyecto, el 2 de octubre, a la directiva nacional del Departamento de Jubilados del Colegio de Profesores de Chile; el 5 del mismo mes, a Su Excelencia el Presidente de la República; el 7 de noviembre, al señor Subsecretario de Previsión Social; y a algunos Parlamentarios y entidades del Sector pasivo vinculados a las ex Cajas EMPART y CANAEMPU y Servicio de Seguro Social, exponiéndoles los aspectos favorables de la iniciativa para los beneficiarios del régimen antiguo.

Consecuencia de lo anterior es la publicación aparecida en el periódico "La Voz del Pensionado" N° 81, de noviembre de 1990, editado por la Asociación Nacional de Pensionados del Servicio de Seguro Social, cuyo titular expresa: "Solicitamos un Proyecto de Ley. Que se pague el 100% de montepío a las viudas. El Gobierno debe legislar con urgencia sobre esta materia."

El 13 de febrero de 1991 sostuvimos una entrevista con el señor Ministro del Trabajo y Previsión Social subrogante, la que tuvo por finalidad conocer el estado de avance de los estudios dispuestos por esa Cartera con relación a nuestra iniciativa y, la vez, plantearle dos nuevas proposiciones, que tienen directa vinculación con el tema previsional y que, -sabemos- interpretan a la inmensa mayoría del sector pasivo nacional. Ellas consisten, en primer lugar, en reajustar las pensiones del sistema previsional antiguo en el mes de junio de cada año, salvo que antes el IPC alcance una cifra igual, o superior, al 10 por ciento. Esto requiere modificar el artículo 14 del decreto ley N° 2.448. Las

razones de esta enmienda son manifiestas y no necesitan mayor explicación. Digamos solamente que dicha iniciativa en modo alguno significa distraer recursos extraordinarios del Fisco, pero implicaría un evidente beneficio para el sector pasivo del país.

La segunda proposición corresponde a un apoyo efectivo para los mayores de 70 años, estableciendo un incremento escalonado de un 10 por ciento para las pensiones de quienes sobrepasen esa edad, el que operará cuando el pensionado cumpla 75 y 80 años de edad. Dicho aumento favorecería a todos los beneficiarios del régimen antiguo, cualquiera que fuere el monto de su pensión o la ex caja de previsión a la que perteneciere.

Dado que en Chile la esperanza de vida está muy por debajo de los 75 años, dicho régimen de incremento en modo alguno significaría un elevado desembolso para el Fisco. Son más los pensionados que fallecen antes de llegar a esa edad que los que la sobrepasan. Por lo mismo, nuestra proposición se traduciría en un menor ahorro fiscal en vez de un mayor gasto.

Es del caso advertir que la Cartera del Trabajo y Previsión Social se había comprometido a responder nuestras inquietudes a más tardar a fines de marzo, plazo que ha expirado con creces sin que hasta la fecha exista un pronunciamiento concreto sobre el particular.

Como la materia en análisis reviste el mayor interés para esta Corporación, solicito al señor Presidente disponer el envío de sendos oficios a los señores Ministros de Educación, de Hacienda y del Trabajo y Previsión Social, requiriéndoles un pronunciamiento definitivo acerca de las materias expuestas.

He dicho.

-Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del señor Senador, en conformidad al Reglamento.

El señor VALDÉS (Presidente).- En el tiempo del Comité Mixto, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El turno siguiente corresponde al Comité Partidos por la Democracia y Socialista.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

En el turno del Comité Radical-Social Demócrata, ofrezco la palabra. .

Ofrezco la palabra.

Corresponde el tiempo del Comité Demócrata Cristiano.

Ofrezco la palabra.

El señor LAVANDERO.-Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

CONTROL DE EMPRESAS PRIVATIZADAS

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente y Honorables colegas, en diversas sesiones me he estado refiriendo a los problemas económicos y financieros a que fue sometido el pueblo de Chile durante el Régimen pasado, sin que nadie, por temor o por carecer de los instrumentos para fiscalizar, haya puesto coto a tales despropósitos.

Lo he hecho, señor Presidente, porque no se trata sólo de cuatro pesos. Por ejemplo, si hablásemos de la deuda externa, deberíamos decir que en este país alcanzó a 24 mil millones de dólares. Y una de las razones por las cuales se derribó al Gobierno del Presidente Allende fue porque algunos consideraron que en muy corto tiempo había más que triplicado la deuda externa dejada por la Administración del Presidente Frei. Pero el Régimen del señor Pinochet la elevó de 4 mil millones a 24 mil millones de dólares.

No contento con esto, incrementó también la deuda del Banco Central -como ya he señalado en otras ocasiones-a 3 mil 200 millones de dólares, con motivo de las deudas relacionada y subordinada, para favorecer a la banca privada, que había caído en falencia a causa de las empresas de papel que algunos voraces particulares crearon para llenarse los bolsillos.

Además, el Banco Central se endeudó en otros 3 mil 700 millones de dólares gracias a la protección y subvención que el Gobierno anterior brindó a los deudores en dólares. Todos debemos recordar cuando los Ministros, a voz en cuello, decían: "¡Endeúdense en dólares!". "¡Los dólares no subirán!". Y esta deuda que contrajeron los particulares constituyó otra de las cosas más oscuras de que haya memoria en la historia financiera y económica de nuestro país, puesto que hubo que subvencionarlos con alrededor de 3 mil 700 millones de dólares.

También he abordado antes la privatización de la CAP: un escándalo mayúsculo. Esa empresa, dirigida por un militar y que -según se decía entonces- estaba prácticamente quebrada-, se privatizó, pero tres meses después dio cuenta de la obtención de utilidades extraordinarias no logradas por compañía alguna.

¡Cuesta poco, señores Senadores, hacer negocios a costa del pueblo de Chile cuando no hay quien fiscalice! ¡Y cuesta poco apoderarse de las riquezas del país por unos cuantos privados, si no hay un Congreso libre e independiente que fiscalice ese tipo de situaciones!

Como decía, me he referido a la subordinada, a la deuda relacionada, al número de Ministros y funcionarios de ODEPLAN que propusieron

realizar privatizaciones y que posteriormente se instalaron como directores o presidentes de las empresas privatizadas en nombre del capitalismo popular.

Ahora quiero agregar antecedentes relativos a otras empresas que pertenecían a todos los chilenos y que hoy son dirigidas por los mismos particulares que, siendo funcionarios de esas empresas estatales, en nombre del capitalismo popular para obreros y empleados, se apoderaron de esas empresas, de esas presidencias y de esos directorios, los funcionarios de ODEPLAN. Seis o siete Ministros del Régimen pasado son los que encabezan dichos directorios y ocupan las mencionadas presidencias.

Cuando señalo la cantidad de millones que el Estado y el pueblo chileno perdieron en manos de estos empresarios, hay que darse cuenta de que pese al colosal esfuerzo que hizo el país para morigerar la política dura que se siguió en el Régimen pasado, sólo se ha logrado transferir 600 millones de dólares a los más pobres.

¿Qué representa esta suma frente a los 3.200 millones de la deuda subordinada; a los más de 3.700 millones por concepto de bonificación a los deudores en dólares? ¿Y qué representa frente a los 24.000 millones de dólares por concepto de la deuda externa, la cual nunca ha podido ser explicada ni en su origen ni en su destino? ¿Qué relación hay entre todas estas cantidades y el esfuerzo democrático traducido en los 600 millones de dólares?

Por eso, no me cansaré jamás de advertir a la opinión pública de este país sobre el costo que significó para el pueblo de Chile aceptar que, dado el régimen que impusieron el señor Büchi y el señor José Piñera, se tuvo que desnudar a Chile de todos los ahorros que por generaciones se hicieron, con el objeto de proteger de alguna manera a los sectores más modestos; y que estos ahorros fueron a parar, por la voracidad de esos ex funcionarios del Régimen anterior, a sus propios bolsillos como directores o presidentes en cantidades que fluctúan entre dos, cuatro, seis y hasta diez millones mensuales.

Hoy quiero señalar el caso de la IANSA. ¿Qué pasa con la IANSA, señor Presidente? Fue creada como una salvaguardia para el consumo básico de todos los chilenos, para los agricultores, para los consumidores. Pues bien, en la actualidad dos grupos de poder se disputan su control: Campos Chilenos S. A. y capitales extranjeros.

Analicemos Campos Chilenos S.A. Posee el 37 por ciento de las acciones de IANSA. Es una sociedad anónima encabezada por ex ejecutivos de la hasta ayer empresa estatal. ¡Vemos cómo se repiten nombres y personajes del ayer!,

En el proceso de privatización mediante el expediente del capitalismo popular, se destaca María González Gil, ex gerente de la industria, acusada hoy por Inversiones Sucden y Chicago Continental por la forma en que los ejecutivos de la propia empresa adquirieron sus acciones. La manera de

operar fue por medio del otorgamiento de un crédito sin intereses concedido por la misma IANSA, lo que, a juicio de los acusadores, contraviene el artículo 44 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Examinemos los otros grupos, los capitales extranjeros. Inversiones Sucden de Chile Limitada, de Francia, tiene el 24,40 por ciento de las acciones; Continental International Finance Corp. II, de Estados Unidos de América, posee el 20 por ciento del capital accionario; e Inversiones Merkuria de Chile Limitada, propiedad de Inversiones Sucden, es dueña del 4,95 por ciento.

Estos inversionistas extranjeros alcanzaron la mayoría accionaria en 1989, cuando adquirieron de la ya privatizada SOQUIMICH su paquete de acciones. Se les acusa de haber suscrito un pacto secreto en Nueva York, en junio de 1988, para controlar IANSA. Sus representantes en Chile se encuentran declarados reos por utilizar IANSA para hacer operaciones prohibidas con sus empresas relacionadas. Las inversiones en Chile se han realizado mediante la utilización del Capítulo XIX.

De la pugna entre ambos grupos de poder que se disputan IANSA -la que se ha hecho pública-surgen antecedentes reveladores sobre la forma en que cada uno concretó sus inversiones.

Esto es para que en este país no todas las cosas que se han hecho queden olvidadas, o que la mugre se esconda debajo de la alfombra.

Analicemos ENERSIS. Es un "holding" creado a partir de la privatizada CHILECTRA Metropolitana. Su control se concretó por intermedio de los ex ejecutivos estatales de ella, utilizando el "slogan" del capitalismo popular.

Muchas veces nos hemos preguntado cuántos crímenes se han perpetrado en nombre de la democracia; hoy podríamos preguntarnos cuántos escandalosos hechos financieros se han cometido en nombre del capitalismo popular.

Artífices de ese capitalismo, con las banderas de la privatización, han sido el ex Ministro José Piñera y el ex gerente general de la empresa estatal, José Yuraszeck, actual director en casi todas las empresas, en nombre de este capitalismo popular tan especial para obreros y empleados.

Pero ellos -obrerros y empleados- entienden que este ha sido el caso típico de un grupo económico muy voraz creado al amparo de la dictadura, el que se ha apoderado de bienes ahorrados por todos los chilenos, sin que fuera posible controlar ni fiscalizar los precios viles en que fueron vendidos y adquiridos a la vez por quienes, siendo funcionarios relevantes del Régimen anterior, estaban en condiciones de prever el giro espectacular de empresas que ellos vendían baratas, conociendo anticipadamente, por estar en el Gobierno, su buen rendimiento económico.

Ya cité el ejemplo del juez que, después de ordenar el remate, podía bajarse del estrado y actuar como rematador de la empresa que él mismo había

ordenado rematar. Ese sería un ejemplo de ficción, pero en la realidad así se ha procedido en materia de privatizaciones.

Otro hecho destacable de la voracidad de esos ex funcionarios y que resulta digno de consignarse se refiere a que, para comprar CHILMETRO -la mayor distribuidora de electricidad del país-se gestionó, en condiciones muy favorables, un crédito del Banco del Estado. Es decir, ¡se compraron empresas estatales con recursos estatales especiales! ¡Qué fácil es capitalizar siendo socialista para los créditos y capitalista para adquirir las empresas del Estado!

CHILECTRA Metropolitana pertenece en 86,3 por ciento al "holding" ENERSIS que, en compañía de algunas AFP, domina el paquete accionario de ENDESA, única vía de transporte de toda la energía eléctrica que se produce en el país. Quien quiera que desee instalarse hoy en Chile tiene que pedir autorización a esa empresa estatal, que se organizó para evitar el monopolio de cualquier privado de transportar energía eléctrica y que, de monopolio estatal, que cautelaba el interés de todos los chilenos, pasó a ser uno particular dirigido por un grupo de personas. ¡No es bueno el monopolio estatal, pero sí lo sería el de un grupo de personas!

El desarrollo de un país se mide también por el número de kilowatts consumido por habitante, o bien por el consumo de energía industrial. Quien controla la energía, controla el país.

En la junta de accionistas del 19 de abril de 1990, el grupo de ENERSIS eligió a tres directores; y las AFP, también orientadas por José Piñera, los restantes. Esta situación motivó al señor Villablanca, Fiscal Nacional Económico, a declarar que existe un elevado grado de concentración de propiedad accionaria de ENDESA en poder del grupo ENDESA y de las AFP. Las seis más grandes administradoras de fondos de pensiones del país poseen el 27,2 por ciento de las acciones de ENERSIS.

Veamos ENDESA. Es controlada mayoritariamente por el grupo ENERSIS e Inmobiliaria Manso de Velasco, que poseen 12,11 por ciento de las acciones y, juntamente con las seis mayores AFP, controlan ENDESA con otro 24,83 por ciento del paquete accionario.

No hay duda de que la creación del grupo ENERSIS obedeció al propósito de controlar ENDESA y de expandirse posteriormente a CHILMETRO, la mayor sociedad anónima del país y que tiene en sus manos el paquete más grande de acciones de "Pehuenche".

A fines del Gobierno anterior y bajo la influencia de los principales hombres de esa Administración, se fue privatizando y controlando casi el total de la energía limpia que es la electricidad. Las inversiones de capital propio que se han hecho son ínfimas y en ellas se puede apreciar sólo un movimiento financiero para crear el grupo monopólico más importante del país y tener por el cuello no únicamente a los consumidores, sino a las empresas y

empresarios, ya que la energía eléctrica, como el aire, debe usarse necesaria y obligadamente para poder subsistir.

Respecto de ENTEL, el mayor accionista individual de la empresa es Telefónica de España Inversiones Hispano Chilenas S.A., con 20 por ciento del capital accionario. Ha realizado diversas gestiones para adquirir las acciones en venta de Inversiones Longovilo; pero se le ha rechazado hasta ahora por razones de control antimonopólico. Esta empresa es la que conduce a lo largo del país casi toda la información y, a su vez, es la accionista mayoritaria de la Compañía de Teléfonos de Chile.

El segundo inversionista de ENTEL es Inversiones Longovilo, sociedad formada bajo los mecanismos del capitalismo popular. Jorge Cauas fue presidente de ENTEL durante su formación en representación de la Sociedad Inversiones Longovilo. Frente a las investigaciones que se ordenaron, dejó el cargo sólo en abril pasado.

Las seis mayores AFP vinculadas con José Piñera controlan el 25,65 por ciento del paquete accionario de ENTEL en el actual directorio. Eduardo Aninat y Fernando Cabañas representan a la Telefónica de España; Adelio Pippino fue propuesto por la AFP Invierta, en la cual tienen intereses Alvaro Bardón -aun cuando no figura directamente-; Juan Ariztía representa a Provida; Enrique Ide, al Chase; Mariano Allende y Eduardo Undurraga fueron propuestos por Inversora Longovilo. Todos estos grupos que controlan la energía y las comunicaciones, ya sea por las inversoras o por las AFP, actúan concertadamente en las juntas de accionistas.

Hemos dicho que quien controla la energía supedita económicamente un país; pero también es cierto que quien controla la información puede dominar políticamente una nación.

Ésta es la gravedad «de la situación en que se encuentran las inversiones que eran de todos los chilenos y que han pasado a ser propiedad de estos grupos económicos, que son los conocidos de siempre.

Veamos SOQUIMICH. El mayor inversionista individual es Pampa Calichera S.A., constituida a través de los mecanismos del capitalismo popular. Julio Ponce Lerou es presidente de SOQUIMICH, apoyándose en Pampa Calichera S.A., creada como grupo en los años de la dictadura.

Los cuatro mayores inversionistas institucionales (AFP y compañías de seguros de vida) tienen 19,82 por ciento de las acciones; y el Consorcio Nacional de Seguros de Vida controla a ambos a través del Bankers Trust Company, que posee 9,38 por ciento del total.

Señor Presidente, todavía falta mencionar algunas actuaciones mediante las cuales se controlaron las AFP, en las que los trabajadores han depositado más de 8.000 millones de dólares a la fecha. Y cosa increíble en materia de seguridad: ¡ellas pertenecen a consorcios extranjeros que, para dirigir las,

han elegido a los mismos personeros chilenos de quienes hemos estado hablando!

En una próxima sesión daré cuenta de cómo ha funcionado el control sobre las AFP.

Ha solicitado hacer uso del resto del tiempo el Honorable señor Díaz, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Dispone de 6 minutos el Honorable señor Díaz.

SITUACIÓN ACTUAL EN ANTOFAGASTA Y EN REGIONES EXTREMAS DEL PAÍS

El señor DÍAZ.- La Comisión del Senado que ha estado recorriendo las Regiones extremas, tuvo la suerte -así diría, porque una cosa es informarse a través de la prensa, y otra distinta ver la realidad- de estar en Antofagasta y ver su tremenda desgracia.

Durante estos últimos quince días, hemos viajado por los extremos del país, desde el desierto blanco magallánico hasta el desierto gris del norte.

Y al respecto recojo la frase de un personero del CODERE de Antofagasta que, en realidad, me impactó. Dijo: "La lluvia, bendición en el resto del país, es miseria y muerte en Antofagasta". En efecto, se trata de una ciudad no preparada para ella.

En todas partes el clamor era el mismo. Los magallánicos dicen: "Somos distintos", e igual cosa sostienen los nortinos de Antofagasta. Pero, indiscutiblemente, hay algo común para ambos: extensos territorios, ricos, despoblados y olvidados por la Capital y por el centro del país.

Considero que el Senado de la República, que representa a todas las Regiones, debe tomar conciencia de esta injusticia cometida con las zonas extremas de la nación.

Una canción popular reza "Antofagasta dormida". En mi opinión, no solamente se encuentra dormida, sino también herida, maltratada y olvidada. A la Segunda Región, que por más de un siglo ha entregado ingentes recursos a Chile, en estos momentos se le devuelve una parte ínfima de ellos para su propia inversión. No es cosa de cifras -ya las proporcionó el Honorable señor Alessandri- para darse cuenta de cuánto ha aportado la Segunda Región al país -reitero- desde hace más de un siglo, y cuánto se le ha devuelto en obras de inversión y en calidad de vida.

Llama la atención que, siendo una Región tan rica, su gente no sea pobre sino misérrima. Una parte importantísima de la ciudad reproduce, a mi juicio, los cuadros más ingratos de las exposiciones de las ciudades necesitadas y olvidadas.

Creo que hay razones, primero, de equidad, de humanidad, de solidaridad, e incluso de orden geopolítico para dar un trato distinto a las Regiones extremas de Chile, que lo merecen.

El aluvión en Antofagasta, no fue sino desnudar una situación dramática, sangrienta, durísima, mortal. En el fondo, evidenciar una realidad encubierta por otras condiciones. Por iniciativa del Gobierno -¡a Dios gracias!- este Parlamento está llevando a la práctica un proceso de regionalización. A mi juicio, el compromiso de todos los Senadores debería ser hacerlo con la mayor celeridad y gran profundidad.

Pero, como no todo es ingrato y triste, quiero recalcar dos hechos: primero, la actuación de los personeros oficiales, que se han esforzado al máximo, así como la de las autoridades, de las Fuerzas Armadas y de los grupos civiles. Y, segundo -lo pregunté deliberadamente, porque presido la Comisión de Salud-, que, pese a la falta de agua potable, a los problemas gravísimos de alcantarillado y a que podía haberse producido alguna enfermedad infectocontagiosa de otro orden, a Dios gracias en Antofagasta no ha aumentado el índice de morbi-mortalidad por razones de salud. Por supuesto, sabemos a qué número llegó la mortalidad por la catástrofe que la afectó.

Por lo tanto, junto con lamentar la situación que sufrió esa Región; y con comprometernos con los habitantes de Antofagasta cuando la visitamos -además de pretender comprometer en el mismo sentido a los demás señores Senadores-, quiero expresar una felicitación a las autoridades-en especial a las del Servicio de Salud-, que han actuado con eficiencia y han realizado una labor excelente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Habiéndose terminado el tiempo de los Comités, se levanta la sesión.

-Se levantó a las 14:39.

Manuel Ocaña Vergara,

Jefe de la Redacción